



# INFANCIAS SIN VIOLENCIAS

Contra niñas, niños y adolescentes

**Dirección Editorial:**

Paula Wachter

**Autoría:**

Maria Lucila Argüello

Florencia Goldstein

Patricia Gordon

Mariana Perez

Paula Wachter

**Edición y Diseño:**

Sofía María Deane

María Gutierrez

Guillermo Kozlowski

Enero, 2021

Fundación Red por la Infancia  
con el apoyo financiero de UNICEF

El uso de un lenguaje que no marque diferencias discriminatorias entre varones y mujeres es una de las preocupaciones de quienes elaboramos este material. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de resolver este dilema en español. Con el fin de evitar la sobrecarga que supondría marcar léxicamente la diferencia genérica, en la redacción hemos optado por emplear en algunas ocasiones el masculino genérico clásico, no obstante esperamos que se tenga en cuenta la intención no sexista del equipo de redacción.

Las opiniones expresadas en esta publicación reflejan las visiones del autor y no necesariamente las políticas o puntos de vista de las instituciones involucradas en esta iniciativa.

# Contenidos

|   |    |
|---|----|
| Introducción  | 1  |
| ¿Quiénes intervienen?                                 | 4  |
| Capítulo 01<br>Violencia física                       | 7  |
| Capítulo 02<br>Violencia psicológica                  | 17 |
| Capítulo 03<br>Violencia en entornos digitales        | 25 |
| Capítulo 04<br>Violencia de género                    | 35 |
| Capítulo 05<br>Abuso sexual                           | 44 |
| Capítulo 06<br>Abuso sexual y embarazo forzado        | 53 |
| Capítulo 07<br>Explotación sexual y trata de personas | 62 |
| Capítulo 08<br>Violencia Institucional                | 69 |

# Introducción

La violencia contra niñas, niños y adolescentes es una vulneración de derechos. No es un fenómeno aislado ni reciente, sino un fenómeno complejo y multidimensional que representa un problema social de salud pública y derechos humanos de gran magnitud que atraviesa a todas las sociedades.

La violencia es una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, sexual, entre otras) e implica la existencia de jerarquías -reales o simbólicas-. Es una acción dañina, que implica la existencia de una desigualdad de poder entre quien ejerce la violencia y quien no puede defenderse o repelerla. Las violencias implican prácticas, relaciones y discursos que buscan dominar y someter a las niñas, niños y adolescentes aprovechándose de su vulnerabilidad por edad, dependencia de los adultos y fuerza física.

Las niñas y los niños sufren diferentes tipos de violencias, en cualquier etapa de su infancia o adolescencia, y en diversos entornos. A nivel global, se estima que uno de cada cuatro niños y niñas sufre violencia física, mientras que casi una de cada cinco niñas y uno de cada trece niños es víctima de abuso sexual<sup>1</sup>. Según UNICEF, en el 70% de los hogares de la Argentina, las niñas y los niños, se ven expuestos a situaciones de violencia asociadas a métodos de crianza, como gritos, insultos, zamarreos o golpes. En el 40% de los hogares se utiliza violencia física y en el 10% castigos físicos severos<sup>2</sup>.

A pesar de su magnitud, la violencia contra las niñas y niños suele permanecer oculta o sin ser reportada de manera efectiva a las instituciones y organismos encargados de prevenir y proteger sus derechos. Ello es así porque la violencia se encuentra en gran medida naturalizada y aún prevalecen una serie de obstáculos para hacerla visible, que se relacionan con el desconocimiento, miedo, sometimiento o sentimientos de culpa por parte de las propias víctimas y/o sus entornos, quienes no logran pedir ayuda o denunciar ante las autoridades correspondientes.

La violencia contra las chicas y chicos puede adoptar distintas formas y ocurrir en distintos escenarios. La violencia psicológica, física y el abuso sexual suceden principalmente en el ámbito del hogar o en entornos de confianza para las niñas, niños y adolescentes. Pero también existen nuevas modalidades en las que se ejerce a través del uso de la tecnología, como pueden ser las violencias digitales (grooming). Por otro lado, hay violencias que resultan manifestaciones extremas de discriminación y vulneración como la explotación sexual y la trata de personas, y violaciones de derechos por parte de agentes del propio Estado como la violencia institucional. Las niñas, niños y adolescentes pueden sufrir de manera simultánea más de un tipo de violencia. Por ejemplo, una víctima de explotación sexual puede ser sometida a través de la violencia física y psicológica.

---

<sup>1</sup> Inspire, siete estrategias para terminar con la violencia contra niños y niñas, OMS, 2016. Disponible en <https://www.unicef.org/peru/publicaciones/inspire-siete-estrategias-para-poner-fin-violencia-contra-ninos-y-ninas>

<sup>2</sup> Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia. Principales resultados. 2011-2012. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-UNICEF. 2013

En cualquiera de sus formas, la violencia tiene impacto negativo sobre el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes y constituye una violación a sus derechos humanos. Perjudica su salud psíquica y física, afecta su potencial y debilita su autoestima. El daño depende del tiempo de exposición, de la severidad de la misma, del vínculo con quien agrede y de la posibilidad de recibir ayuda.

La pandemia provocada por el COVID-19 alteró rápidamente el contexto en el que viven las niñas, niños y adolescentes. Desde entonces, las dinámicas familiares, laborales y sociales de millones de personas se vieron modificadas. Con el fin de evitar la propagación del virus, se estableció el "Aislamiento, social, preventivo y obligatorio" (ASPO) y el "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO) con diferentes restricciones según cada jurisdicción.

Las medidas dispuestas como la suspensión de clases presenciales, de actividades deportivas y sociales, y las restricciones de movilidad, interrumpieron la rutina y el apoyo social que niñas, niños y adolescentes solían recibir. Además, este contexto generó un estrés adicional no sólo para las y los niños, sino también para padres, madres y cuidadores/as, dada la mayor carga aportada por las actividades del hogar y la incertidumbre al respecto de la continuidad laboral y de las fuentes de ingresos del hogar. Por otro lado, la convivencia ininterrumpida de las chicas y chicos con quienes, muchas veces, son los agresores, la falta de contacto y de vinculación con sus pares y adultos/as de referencia (familiares, docentes y profesionales de la salud, entre otros), dificultó las posibilidades de pedir ayuda y la intervención de personas cercanas que pueden detectar situaciones de maltrato y requerir asistencia del Estado.

En función de este contexto, entre el 2 y el 16 de septiembre de 2020, más de 12 instituciones que trabajan por la promoción de los derechos de las infancias y adolescencias -organismos públicos y de la sociedad civil<sup>3</sup> - lanzaron la campaña "De los chicos y chicas #SomosResponsables", con el objetivo de prevenir y sensibilizar acerca de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, alertar sobre el riesgo de aumento de estos casos en el hogar y la necesidad de que las personas adultas se involucren e informen sobre a dónde comunicarse para consultar al Estado durante el aislamiento y el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO y DISPO).

Como parte de las acciones impulsadas en el marco de la campaña, Fundación Red por la Infancia y UNICEF Argentina elaboraron este cuadernillo que propone brindar información adicional clara y sencilla sobre los distintos tipos de violencias, saber cómo actuar y a dónde recurrir, pedir asistencia y hacer las denuncias correspondientes. En este contexto es fundamental que nos involucremos, consultemos y fortalezcamos las redes comunitarias y de asistencia y protección del Estado.

El documento tiene un apartado inicial en el cual se describen las instituciones que intervienen y brindan asistencia y protección ante situaciones de violencia contra niñas,

---

<sup>3</sup> Unicef; Presidencia de la Nación; Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Defensora de los Derechos de las niñas, niños y Adolescentes; Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Honorable Cámara de Diputados; Fundación Red por la Infancia; Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia; Infancia en Deuda; Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; Instituto de Investigaciones Gino Germani.

niños y adolescentes, describiendo el rol de cada una de manera general. Luego, cada capítulo aborda cada una de las formas de violencias en particular y se responde a las siguientes preguntas:

**¿En qué consiste?**

**¿Qué impacto tiene sobre niñas, niños y adolescentes?**

**¿Cómo se identifica?**

**¿Qué puedo hacer?**

**¿A dónde me comunico?**

Este trabajo se presenta como una herramienta para que las personas adultas se informen sobre las violencias contra niñas, niños y adolescentes; conozcan cómo actuar frente a estas situaciones, sepan cuáles son los recursos del Estado a los que pueden recurrir ante cada situación para la protección de niñas, niños y adolescentes. No podemos detectar ni prevenir lo que ignoramos. Sólo con informarnos, sabiendo cómo actuar, podemos transformarnos en agentes de cambio social. A la violencia la frenamos entre todos y todas.

**NINGUNA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS ES JUSTIFICABLE Y  
TODA LA VIOLENCIA ES PREVENIBLE**

# ¿Quiénes intervienen?

El Sistema de Protección Integral de Derechos fue creado para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes. Esta es una responsabilidad en la que intervienen muchos actores: el Estado, a través de los organismos de protección de niñez y adolescencia, la justicia, las instituciones educativas, los servicios de salud (como los hospitales y los centros de atención primaria), entre otros. También intervienen las organizaciones sociales y la comunidad (a través, por ejemplo, de clubes).

Ante situaciones de violencia es importante recurrir a estas instituciones que forman parte del Sistema de Protección Integral para que intervengan y brinden información y asistencia necesaria. Para eso, te informamos qué rol cumple cada institución involucrada.



## Líneas telefónicas de ayuda, atención y asesoramiento

Dependen de diferentes organismos, brindan ayuda, atención y asesoramiento ante los pedidos de ayuda. En cada capítulo de este cuadernillo se describe a qué línea se puede recurrir según el tipo de violencia.



## Organismos de Salud

Los servicios de salud, además de brindar atención médica adecuada, tienen la capacidad de detectar signos de violencias contra niñas, niños y adolescentes, y la responsabilidad de intervenir, informando y coordinando acciones con el organismo de niñez local.

Frente a una situación de violencia de una chica o un chico que requiera asistencia a la salud, podés comunicarte o dirigirte al hospital o centro de salud más cercano para que le den atención médica inmediata. La intervención debe ser de carácter urgente y siempre debe evitarse la exposición de las niñas, niños y adolescentes a nuevas situaciones de violencia.



## Organismos de Protección de Niñez y adolescencia

Los organismos estatales de protección de la niñez y la adolescencia, sean nacionales, provinciales o municipales, tienen la responsabilidad de promover, y proteger los derechos de chicas y chicos, brindando asistencia ante las problemáticas que les afecten. Son responsables de articular y coordinar las acciones de todas las instituciones que conforman el sistema de protección, con el fin de tomar medidas frente a riesgos a los que niñas, niños y adolescentes pueden estar expuestas/os.

A través de las líneas de teléfono de atención a la infancia provinciales y en sus dependencias u oficinas, podés recibir orientación y asistencia para proteger a chicas y chicos en situación de violencia.

En caso de considerarse necesario, un equipo especializado intervendrá desarrollando un plan de acción con el objetivo de proteger a la niña o niño de la situación de violencia en la que se encuentre y, de ese modo, restituir sus derechos.



### **Centros de Acceso a la Justicia, Asistencia a la Víctima y/o oficinas de Derechos Humanos**

Los ministerios de justicia, nacional y provincial, cuentan con programas destinados a facilitar el acceso a la justicia ante las distintas situaciones de violencia. Estos programas, brindan asesoramiento jurídico y acompañamiento a niñas y niños víctimas de violencia y a familiares u otras personas adultas cercanas. Ante una situación de violencia deben coordinar con el área de niñez para brindar una respuesta integral y con el Poder Judicial para garantizar el acceso a la Justicia en los casos que corresponda.



### **Organismos de mujeres, géneros y diversidades**

Las áreas de las mujeres, géneros y/o de las diversidades, tanto a nivel nacional, provincial o municipal, tienen como función brindar respuestas integrales a las personas en situación de violencia por motivos de género. Sus funciones incluyen el asesoramiento y acompañamiento, tanto para las personas adultas, como de las niñas y niños a su cargo. En estos casos, estos organismos tienen la responsabilidad de informar, intervenir y coordinar con el organismo de niñez local.



### **Organismos de seguridad: comisarías y otras dependencias policiales**

Las comisarías y delegaciones policiales tienen el rol de recibir denuncias frente a situaciones de violencia y de intervenir en casos de urgencia en los que existe riesgo de vida inminente. Si necesitás que intervenga la policía o hacer una denuncia, podés dirigirte a la comisaría de la mujer y la familia y/o a las oficinas de violencia dentro de la dependencia policial que exista en tu localidad. Si no contás con este recurso, podés dirigirte a la delegación policial más cercana. Es importante que sepas que no hace falta que la niña o el niño vaya personalmente a realizar la denuncia.

El personal policial debe recibir la denuncia sin realizar cuestionamientos o interrogatorios (especialmente a las niñas y niños) y entregarte una copia. Es responsabilidad policial comunicar de manera inmediata a las autoridades correspondientes.

Si la niña o el niño presenta daño físico de cualquier tipo se deberá solicitar asistencia médica inmediata.



### **Instituciones Educativas**

La escuela y demás instituciones educativas tienen un rol clave en la detección de situaciones de violencia que afectan a niñas, niños o adolescentes. Frente a ello, el personal y las autoridades de cada institución tienen la responsabilidad de informar, intervenir y, en forma coordinada con el organismo de niñez local, definir un plan de acción. Si la chica o el chico presenta algún tipo de afectación a su salud, se deberá solicitar asistencia médica inmediata.





## Defensora de Derechos de Niñas, Niños o Adolescentes

La Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es una institución nacional y autónoma creada por la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Su misión principal es la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes ante las instituciones públicas y privadas, y la supervisión y auditoría de la aplicación del sistema de protección integral. Para ello, la ley le otorga funciones y deberes a los fines de garantizar las respuestas adecuadas frente a la vulneración de derechos.

Niñas, niños y adolescentes, así como sus familias, las y los adultos protectores y otros organismos pueden recurrir a esta institución ante la falta de respuesta u obstáculos en el disfrute de sus derechos y en el acceso a determinados programas y/o servicios.

Las Defensorías de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que existen en algunas provincias, son entes independientes de similar alcance que la Defensora nacional. En la Argentina, hasta el momento, existen defensorías provinciales en Córdoba, La Pampa, Misiones, Santa Fe y Santiago del Estero.



## Poder Judicial: fiscalías y juzgados

Los Juzgados de Familia o los Juzgados de Paz, según la localidad, tienen la función de recibir denuncias y dictar medidas de protección cuando existe riesgo para la niña, niño o adolescente de continuar siendo agredidos. Medidas como la exclusión del hogar del posible agresor, la prohibición de acercamiento, el cese de hostigamiento, entre otras, serán aplicadas según se considere necesario para garantizar el fin de la violencia.

Algunas de las formas de estas violencias constituyen delitos penales como, por ejemplo, las violencias que producen lesiones físicas, el abuso sexual, la explotación sexual, la trata de personas, el ciberacoso. El Sistema Judicial es el encargado de recibir las denuncias, investigarlas y determinar la responsabilidad de los agresores. Por ello, a través de la policía o directamente a través de los distintos organismos del sistema de justicia de cada jurisdicción (como las fiscalías, defensorías, asesorías, juzgados) se puede solicitar la intervención que corresponda.



## Organizaciones de la sociedad civil

Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan cuestiones vinculadas a las violencias contra chicas y chicos cumplen funciones muy diversas: ofrecen asesoramiento especializado, acompañamiento, detección, atención y seguimiento integral.

Suelen ser espacios amigables para las niñas, niños y adolescentes y sus familias, y suelen constituir un canal de comunicación con el Estado. Este tipo de organizaciones son un grupo heterogéneo de entidades y tienen presencia en ámbitos comunitarios y barriales, redes nacionales e internacionales.

Frente a situaciones de violencia, deben comunicarse con las áreas de niñez y trabajar conjuntamente con el resto de los organismos del Sistema de Protección para la protección y restitución de derechos.

# **VIOLENCIA FÍSICA**

**Contra Niñas, Niños y Adolescentes**

01.

# ¿En qué consiste?

Es cualquier acción intencional producida por el uso de la fuerza que puede provocar daño físico a una niña, niño o adolescente, sea o no visible. Puede ocurrir de manera aislada o repetirse sistemáticamente.

Puede implicar algunas acciones consideradas leves, como:

- Sacudones y empujones.
- Palmadas en la cola, en el brazo o la pierna.
- Tirones de pelo, de oreja, pellizcos.

O severas, como:

- Golpes con manos u objetos.
- Cachetadas, golpes, mordeduras o patadas.
- Quemaduras intencionales.

La violencia física contra niñas, niños y adolescentes está prohibida por ley, y si provoca lesiones constituye un delito.

El Código Civil y Comercial de la Nación establece la prohibición de malos tratos y del castigo corporal en cualquiera de sus formas por parte de quienes tienen a su cargo la responsabilidad parental (artículo 647).

Gran parte de la violencia física contra niñas, niños y adolescentes ocurre al interior del propio hogar y puede estar asociada tanto a prácticas de crianza y/o a la creencia de que los adultos tienen el “derecho” de castigar físicamente a sus hijas e hijos; creyendo que tanto el castigo físico como la agresión verbal son recursos útiles en el marco de la crianza.

La agresión verbal incluye gritos e insultos, mientras que la violencia física se refiere a acciones como zamarrear o sacudir, dar un chirlo y pegar en la mano, el brazo o la pierna; o formas de violencia más severas como golpear en la cara, la cabeza o las orejas, dar una paliza o golpear con objetos. El Estado, a través de sus instituciones, tiene el deber de ayudar a estos adultos a reconocer las consecuencias negativas de estas prácticas y promover una crianza libre de violencia.

En una proporción muy pequeña, también existen adultos que utilizan la violencia en forma permanente, abusando de su poder y dañando gravemente a niñas, niños y adolescentes a su cargo. En estos casos, el Estado debe garantizar la protección inmediata y duradera de la salud integral de estas niñas, niños y adolescentes.



Si bien en Argentina, más del 96% de los adultos responsables considera que no debería utilizarse el castigo físico, en el 40% de los hogares se la emplea y en el 10% se aplican castigos físicos severos, lo que demuestra que hay una fuerte naturalización de la violencia como forma de crianza<sup>1</sup>.

A su vez, de acuerdo al relevamiento de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, las situaciones de violencia tanto física como psicológica son la principal causa de aplicación de las medidas de separación de niñas y niños de su hogar de origen adoptadas por los organismos de protección de derechos (46% del total)<sup>2</sup>.

Del total de víctimas de violencia familiar registradas por la Línea Nacional 137 entre octubre de 2018 y septiembre de 2020, el 58,2% recibieron violencia física y psicológica<sup>3</sup>.

## ¿Qué impacto tiene sobre niñas, niños y adolescentes?

Las violencias en cualquiera de sus formas pueden generar sufrimiento y tener distintas consecuencias negativas en la vida de las niñas, niños y adolescentes: perjudica su salud psíquica y física, afecta su desarrollo y debilita su autoestima. El impacto depende de la severidad de la agresión, la frecuencia, el vínculo con quien la ejerza y de la ayuda que puedan recibir. En sus formas más extremas la violencia física puede provocar lesiones graves o incluso la muerte.

Además las chicas y chicos educados en contextos violentos pueden legitimar el uso de la violencia hacia ellos y creerse merecedores de los castigos físicos. La familia es el entorno donde las niñas, niños y adolescentes deben sentirse más seguros y protegidos. Si es en ese ámbito donde sufren descuidos, maltratos y humillaciones, creerán que esa es la forma de actuar con los demás. Así, es muy probable que aprendan que deben tratar a los demás con la misma violencia que recibieron de sus padres o cuidadores.

<sup>1</sup>Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia. Principales resultados. 2011-2012. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-UNICEF. 2013.

<sup>2</sup>Situación de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Relevamiento nacional - actualización 2017, Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), noviembre de 2018.

<sup>3</sup>UNICEF, Serie Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Un análisis de los datos del Programa "Las Víctimas Contra Las Violencias" 2019-2020 y del impacto de la campaña "De los chicos y las chicas #SomosResponsables". Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/9576/file/Las%20V%C3%ADctimas%20contra%20las%20Violencias%202019-2020.pdf>

## Aislamiento y Distanciamiento Social por Covid-19 y Violencia Física

La pandemia provocada por el COVID-19 alteró rápidamente el contexto en el que viven las niñas, niños y adolescentes. La situación excepcional de emergencia sanitaria por COVID-19 generó restricciones y límites en la circulación para toda la población. Con el fin de evitar la propagación del virus, se estableció el "Aislamiento, social, preventivo y obligatorio" (ASPO) y el "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO) con diferentes restricciones según cada jurisdicción.

Las medidas de aislamiento y distanciamiento social como la suspensión de clases presenciales, de actividades deportivas y sociales, interrumpieron su rutina y el apoyo social que recibían. Además, el aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio generó estrés adicional para padres, madres y cuidadores/as por la mayor carga generada por las actividades del hogar, la incertidumbre en la continuidad laboral y en las fuentes de ingresos del hogar.

Por otro lado, la convivencia ininterrumpida con quien muchas veces son los agresores/as, la falta de contacto y de vinculación con sus pares y adultos/as de referencia (otros familiares, docentes y profesionales de la salud, entre otros), agregan factores de riesgo para niñas, niños y adolescentes y dificultan la detección y protección de situaciones de violencia.

De acuerdo a los datos de la Línea Nacional 137, desde el inicio del ASPO se incrementaron un 48% los llamados respecto al período comprendido entre octubre del 2019 y el 19 de marzo del corriente año. Del total de llamadas pertinentes del período analizado, un 60% se dieron desde el inicio del ASPO, incremento que se concentró fundamentalmente en los llamados por motivo de violencia familiar que aumentaron un 50 por ciento<sup>4</sup>.

## ¿Cómo se identifica?

En algunas ocasiones, la violencia física continúa siendo percibida como una respuesta adecuada frente a determinadas conductas o reacciones infantiles. En estos casos, las niñas y los niños que han sido agredidos pueden confundir lo que les está pasando, les cuesta hablar de ello, creen que lo que viven es "lo común y normal" en todas las familias, o que son merecedores de esta forma de castigo. La naturalización de la violencia en el marco de la crianza es uno de los grandes obstáculos para poder detectarla.

---

<sup>4</sup>UNICEF, Serie Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Un análisis de los datos del Programa "Las Víctimas Contra Las Violencias" 2019-2020 y del impacto de la campaña "De los chicos y las chicas #SomosResponsables". Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/9576/file/Las%20V%C3%ADctimas%20contra%20las%20Violencias%202019-2020.pdf>

La violencia física puede detectarse por **marcas en el cuerpo**, por ejemplo:

- Rasguños, raspaduras, mordeduras, o moretones.
- Chichones o partes del cuerpo hinchadas.
- Quemaduras.
- Fracturas, torceduras o huesos dislocados.
- Cortes o pinchazos.
- Problemas para respirar a causa de asfixia, ahogamiento e intoxicación.

También hay algunos **comportamientos o emociones** que pueden dar señales para prestar atención:

- Sentimientos de culpa o de merecimiento del castigo.
- Miedo manifiesto de permanecer junto a su padre, madre o cuidadores.
- Esconder las lastimaduras o agresiones.
- Dar respuestas para evadir o justificar las lastimaduras.
- Conductas de autolesión.

La detección de situaciones de violencia puede ser más difícil en contextos de aislamiento y/o distanciamiento social. Por eso es importante estar atentos. Aun cuando gran parte de las violencias sucedan al interior del hogar, no son hechos privados. Es nuestra responsabilidad como adultos involucrarnos y actuar.

Si escuchás gritos, presencias tratos violentos y golpes. Si detectás cambios bruscos y marcados de comportamiento en niñas, niños o adolescentes. Si escuchás, tomás conocimiento por cualquier vía o recibís pedidos de ayuda de alguna chica o chico.

Consultá, informate y denunciá.

# ¿Qué puedo hacer?



Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de violencias. Por eso es importante conocer las distintas formas en que se presentan, observar y estar atento a las señales para poder identificar si surgiera una situación.

Si una niña, niño o adolescente te comenta que está padeciendo violencia o si sospechás o te enterás que puede estar sucediendo, es importante que:



Escuches atentamente lo que te dice, trates de hablar con él o ella sin interrogarlo.



Trates de mantener la calma, escuchando con empatía, sin culpar ni juzgar.



Le hagas saber que ha hecho lo correcto al contarte



Le afirmes que no es su culpa y que ha sido muy valiente en contarlo.



Le digas que vas a tomar en serio lo que te contó, y que vas a ayudarlo/a.



No confrontes con quien comete la agresión.



Es aconsejable que le cuentes qué es lo que vas a hacer con la información que te dio.



Es primordial que informes lo antes posible a los organismos que brindan asesoramiento y asistencia.





En los casos en que la víctima sea adolescente, es importante que tengas en cuenta su autonomía progresiva para decidir cómo actuar sobre la situación que está atravesando. Para ello, es fundamental que, además de escuchar, puedas darle información de acuerdo a su edad y contarle los distintos organismos que asesoran y brindan asistencia.



## ¿A dónde me comunico?

Ante situaciones de violencia es importante recurrir a las instituciones que forman parte del Sistema de Protección Integral para que intervengan y brinden información y asistencia necesaria. Para eso, te informamos qué rol cumple cada institución involucrada y detallamos las diferentes líneas para que puedas informarte, asesorarte o hacer la denuncia correspondiente.

### Para solicitar ayuda, orientación y/o asesoramiento:

Llamando a la **línea 137** desde cualquier teléfono. Es nacional, gratuita y funciona las 24 hs, los 365 días. También podés escribir por **WhatsApp al 11 3133-1000**. Un equipo especializado brinda contención e información. También podés contactarte por mail a [vicontravio@jus.gov.ar](mailto:vicontravio@jus.gov.ar)

Llamando a la **línea 102** o consultando en la página [www.argentina.gob.ar/linea102](http://www.argentina.gob.ar/linea102) las distintas líneas de atención según la provincia donde reside la niña, niño o adolescente, se podrá recibir orientación y asesoramiento. En situaciones de riesgo solicitarán a quien se comunique los datos de ubicación para intervenir en la protección según cada caso planteado. También pueden comunicarse o acercarse directamente a los **Servicios de Protección de Niñez y Adolescencia** en cada jurisdicción. Cada municipio o provincia cuenta

con un área de atención a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, con equipos profesionales que reciben consultas o denuncias, las analizan y desarrollan un plan de acción para proteger o restituir los derechos, según cada caso. Pueden consultar los datos área provincial correspondiente en <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102/areasniñez>

**Para la atención inmediata de la salud ante una emergencia o violación recurrir a los Centros de Salud y Hospitales más cercanos.**

**Para realizar la denuncia:**

Comisarías y otras dependencias policiales: reciben denuncias de violencia las 24 hs del día, todos los días del año, pero se recomienda -de ser posible- hacer la denuncia en las **Comisarías de la mujer y la familia** y/o oficinas de violencia dentro de la dependencia policial.

Las **Fiscalías y Juzgados** reciben denuncias de los particulares en su horario de atención y también reciben las que se toman en comisarías. Para presentarte en una fiscalía, buscá la más cercana a tu domicilio ingresando al mapa de fiscalías (<https://www.mpf.gob.ar/mapa-fiscalias/>) del Ministerio Público Fiscal.



# **VIOLENCIA PSICOLÓGICA**

Contra Niñas, Niños y Adolescentes

02.

# ¿En qué consiste?

La violencia psicológica o emocional es una forma de violencia que no se expresa con golpes, sino con palabras o conductas que provocan sentimientos de descalificación o humillación a niñas, niños y adolescentes. Cuando se las/los desprecia o desvaloriza, se amenaza con el abandono o se es indiferente frente a lo que hacen o dicen, también hay violencia. Son prácticas dañinas que, sin embargo, muchas veces se encuentran naturalizadas e invisibilizadas en nuestra sociedad y dentro de los hogares que, en algunos casos, siguen siendo aceptadas.

Algunos ejemplos de violencia psicológica o emocional son:

- Gritos.
- Insultos, apodosos ridiculizantes, palabras o frases que buscan herir sus sentimientos.
- Humillaciones o desvalorizaciones.
- Amenazas o las distintas formas para asustar o atemorizar.
- Indiferencia, rechazo.
- Distintas formas de castigo o manipulación.



Según los últimos datos, en Argentina el 70% de los hogares emplea agresiones verbales, como gritos e insultos, en el marco del cuidado de las niñas y niños<sup>1</sup>.

El Código Civil y Comercial de la Nación establece la prohibición de malos tratos y del castigo corporal en cualquiera de sus formas por parte de quienes tienen a su cargo la responsabilidad parental (artículo 647)

<sup>1</sup>Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia. Principales resultados. 2011-2012. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-UNICEF. 2013.

# ¿Qué impacto tiene sobre niñas, niños y adolescentes?

La violencia en cualquiera de sus formas puede generar sufrimiento y tener distintas consecuencias negativas en la vida de las chicas y de los chicos: perjudica su salud psíquica y física, afecta su desarrollo y debilita su autoestima. El impacto depende de la severidad de la agresión, la frecuencia, la edad del niño o la niña, el vínculo con quien la ejerza y de la ayuda que puedan recibir.

“El daño que provoca la violencia psicológica es proporcional a su invisibilidad porque, por una parte, para el niño es difícil reconocerse como víctima de violencia y por otra, las posibilidades de detección son difíciles debido a la ausencia de huellas sobre el cuerpo”<sup>2</sup>.

## Aislamiento y Distanciamiento Social por Covid-19 y Violencia Psicológica

La pandemia provocada por el COVID-19 alteró rápidamente el contexto en el que viven las niñas, niños y adolescentes. La situación excepcional de emergencia sanitaria por COVID-19 generó restricciones y límites en la circulación para toda la población. Con el fin de evitar la propagación del virus, se estableció el “Aislamiento, social, preventivo y obligatorio” (ASPO) y el “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO) con diferentes restricciones según cada jurisdicción.

Las medidas de aislamiento y distanciamiento social como la suspensión de clases presenciales, de actividades deportivas y sociales, interrumpieron su rutina y el apoyo social que recibían. Además, el aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio generó estrés adicional para padres, madres y cuidadores/as por la mayor carga generada por las actividades del hogar, la incertidumbre en la continuidad laboral y en las fuentes de ingresos del hogar.

Por otro lado, la convivencia ininterrumpida con quien muchas veces son los agresores/as, la falta de contacto y de vinculación con sus pares y adultos/as de referencia (otros familiares, docentes y profesionales de la salud, entre otros), agregan factores de riesgo para niñas, niños y adolescentes y dificultan la detección y protección de situaciones de violencia.

De acuerdo a los datos de la Línea Nacional 137, desde el inicio del ASPO se incrementaron un 48% los llamados respecto al período comprendido entre octubre del 2019 y el 19 de marzo del corriente año. Del total de llamadas pertinentes del período analizado, un 60% se dieron desde el inicio del ASPO, incremento que se concentró fundamentalmente en los llamados por motivo de violencia familiar que aumentaron un 50 por ciento<sup>3</sup>.

<sup>2</sup>Barudy, Jorge, “El dolor invisible de la infancia” 1998 - Paidós - Barcelona- Pág. 37

<sup>3</sup>UNICEF, Serie Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” 2019-2020 y del impacto de la campaña “De los chicos y las chicas #SomosResponsables”. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/9576/file/Las%20V%C3%ADctimas%20contra%20las%20Violencias%202019-2020.pdf>

# ¿Cómo se identifica?

La violencia psicológica parece difícil de detectar a simple vista porque no deja marcas físicas evidentes. Incluso, su fuerte naturalización hace que las chicas y los chicos no perciban como violenta la situación que atraviesan, ni tampoco las personas adultas del propio entorno. Muchas veces, dentro del hogar, la violencia psicológica se concibe como una respuesta adecuada frente a determinados comportamientos infantiles y se encuentra justificada como forma de crianza.

Muchas niñas y niños muestran señales que pueden asemejarse a otros tipos de violencias o traumas. Las manifestaciones más comunes dependen de la edad y del desarrollo de cada niña o niño. Al crecer en un entorno de maltrato sienten una gran inseguridad, no comprenden por qué reciben insultos de las personas que más deberían protegerlos. Al ser criados con violencia, piensan que merecen ese trato y creen que esa es la forma de relacionarse con los demás.

Quienes la sufren pueden experimentar sensaciones de:

- temor, tristeza, ansiedad, depresión o inseguridad.
- conductas agresivas.
- dificultades de adaptación a las normas, aislamiento y cambios en su desempeño escolar.

La violencia se aprende y reproduce en nuestras acciones cotidianas. Para impulsar una cultura de respeto, el primer paso es revisar la forma en que educamos a los niños y niñas. Y esto no es asunto de cada familia, sino de todos y todas.

En contexto de aislamiento y/o distanciamiento social, la detección de situaciones de violencia puede ser más difícil. Por eso es importante estar atentos. Aun cuando gran parte de las violencias sucedan al interior del hogar, no son hechos privados. Es nuestra responsabilidad como adultos involucrarnos y actuar.

Si escuchás gritos, presencias tratos violentos y golpes. Si detectás cambios bruscos y marcados de comportamiento en niñas, niños o adolescentes. Si escuchás, tomás conocimiento por cualquier vía o recibís pedidos de ayuda de alguna chica o chico.

**Consultá, informate y denunciá.**



# ¿Qué puedo hacer?

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de violencias. Por eso es importante conocer las distintas formas en que suceden, observar al niño o niña y estar atento a las señales que se presentan para poder identificar si está sufriendo algún tipo de violencia.

Si sospechás o conocés que una niña o niño está expuesto a violencia, es importante que:



Trates de mantener la calma, escuchando con empatía, sin culpar ni juzgar.



Trates de hablar con ella o él, sin interrogar, y escuches atentamente lo que te dice, si está en condiciones de mantener una charla porque su edad y su estado de ánimo se lo permite.



Le hagas saber que ha hecho lo correcto al contarte



Le digas que vas a tomar en serio lo que te contó, y que vas a ayudarlo/a.



Le afirmes que no es su culpa y que ha sido muy valiente en contarlo.



No confrontes con quien comete la agresión.



Es aconsejable que le cuentes qué es lo que vas a hacer con la información que te dio.



Es primordial que informes lo antes posible a los organismos que brindan asesoramiento y asistencia.



En los casos de adolescentes es importante que tengas en cuenta su autonomía para decidir cómo actuar sobre la situación que está atravesando. Para ello, es fundamental que, además de escucharlas/os, puedas darle información y guiarla/o sobre los distintos organismos que pueden asesorarla/o y brindarle asistencia.



## ¿A dónde me comunico?

- Ante situaciones de violencia es importante recurrir a las instituciones que forman parte del Sistema de Protección Integral para que intervengan y brinden información y asistencia necesaria. Para eso, te informamos qué rol cumple cada institución involucrada y detallamos las diferentes líneas para que puedas informarte, asesorarte o hacer la denuncia correspondiente.

### Para solicitar ayuda, orientación y/o asesoramiento:

**Llamando** a la línea 137 desde cualquier teléfono. Es nacional, gratuita y funciona las 24 hs, los 365 días. También podés escribir por **WhatsApp** al 11 3133-1000. Un equipo especializado brinda contención e información. También podés contactarte por mail a [vicontravio@jus.gov.ar](mailto:vicontravio@jus.gov.ar)

Llamando a la línea 102 o consultando en la página [www.argentina.gob.ar/linea102](http://www.argentina.gob.ar/linea102) se informan todas las líneas de atención según la provincia donde reside la niña, niño a adolescente, se podrá recibir orientación y asesoramiento. En situaciones de riesgo solicitarán a quien se comunique los datos de ubicación para intervenir en la protección según cada caso planteado. También pueden comunicarse o acercarse directamente a los Servicios de Protección de Niñez y Adolescencia en cada jurisdicción. Cada municipio o provincia cuenta con un área de atención a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, con equipos profesionales que reciben consultas o denuncias, las analizan y desarrollan un plan de acción para proteger o restituir los derechos, según cada caso. Pueden consultar los datos área provincial correspondiente en <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102/areasninez>



# **VIOLENCIA EN ENTORNOS DIGITALES**

Contra Niñas, Niños y Adolescentes

03.

# ¿En qué consiste?

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) son herramientas capaces de potenciar distintos tipos de violencias que ya existen. Es decir, el abuso o el acoso sexual a chicas y chicos no surgen con internet y las redes sociales, pero estas nuevas tecnologías son instrumentos capaces de potenciarlos; las personas adultas pueden ocultar su identidad y las chicas y chicos pueden tener una falsa sensación de seguridad que hace más probable que hablen con personas extrañas o hagan cosas que no harían en el mundo fuera de línea. Además, muchos adultos pueden no involucrarse en el uso por parte las niñas y niños de las nuevas tecnologías por desconocimiento sobre su funcionamiento y/o de los peligros que pueden representar.

La violencia en entornos digitales por parte de una persona adulta hacia niñas, niños o adolescentes puede producirse a través de dispositivos como computadoras, tablets y teléfonos móviles; y suceder en cualquier sitio on-line, red social (Instagram, TikTok, Snapchat, Yubo, etc.), aplicación (WhatsApp, Messenger, etc.), correo electrónico, chat, sitio de transmisión en vivo o chat de videojuegos.

Existen distintos tipos de violencias que pueden ejercerse a través de los entornos digitales. Una de las formas más frecuentes es el Grooming o Ciberacoso. Es un delito que se produce cuando una persona adulta utiliza medios electrónicos para contactar y acosar a una niña, niño o adolescente para que realice cualquier práctica de índole sexual, independientemente si hubo o no contacto presencial.

La Ley 26.904 incorpora el Grooming al Código Penal de la Nación, estableciendo penas de prisión al que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, se contacte con una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma (Art. 131 CPN).

El ciberacoso consta de varias fases o etapas por medio de las cuales los adultos se acercan a las chicas y chicos para ganar su confianza y crear lazos emocionales con el objetivo de acosar sexualmente de ellas/os:

- 1.** Las personas adultas suelen generar un perfil falso en una red social, sala de chat, foro, videojuego u otro, en donde se hacen pasar por una chica o chico, y buscan establecer contacto, y entablar una conversación y generar una relación de amistad y confianza con la niña o niño que quieren acosar.
- 2.** Recopilan información sobre sus gustos, preferencias e intereses con el propósito de acercarse a ellas o ellos, ofreciendo consejos y regalos. De a poco van introduciendo temas más íntimos. Los chicos y chicas creen que han encontrado una o un amigo que los entiende, se sienten contenidos por estas personas y por el vínculo inicial que les proponen.
- 3.** Una vez establecida la confianza, el adulto suele pedirle que le envíe una foto o un video

de índole sexual. Cuando lo obtiene, puede manipular y chantajear a la niña, niño o adolescente con hacerlo público si no accede a enviar más videos o fotos, o a un encuentro personal<sup>1</sup>.

4. También pueden existir casos en los que no se haya entablado una relación previa, sino que el acosador logra tener fotos o videos sexuales de los chicos y chicas mediante la obtención de contraseñas o hackeo de cuentas. Con el material sexual o erótico en mano, puede extorsionar al chico o chica con mostrarlo si no se le entrega más material o accede a un encuentro personal. En este caso el material es obtenido a la fuerza, y la niña o niño acosado puede no saber cómo se obtuvo.

Cualquier niña, niño o adolescente puede ser víctima de violencia en los medios virtuales, independientemente de su edad, género y nivel sociocultural.



De acuerdo a los datos del Programa Las Víctimas contra las Violencias, en Argentina entre octubre de 2019 y septiembre de 2020, las violencias en entornos digitales (grooming y la utilización de NNYA en pornografía) representaron el 19,6% del total<sup>2</sup>.

## ¿Qué impacto tiene sobre niñas, niños y adolescentes?

La violencia en cualquiera de sus formas genera sufrimiento y tiene consecuencias negativas en la vida de los chicos y las chicas: perjudica su salud psíquica y física, afecta su desarrollo y debilita su autoestima. El impacto depende de la severidad de la agresión, la frecuencia, el vínculo con quien la ejerza y de la ayuda que puedan recibir.

El ciberacoso hace que los chicos y las chicas se puedan sentir asustados e indefensos. Cuando el acoso ocurre en línea, la víctima puede percibir como si la estuvieran atacando en todas partes, hasta en su propia casa<sup>3</sup>. El mundo digital atraviesa la vida de las chicas y chicos y, a pesar de que existen riesgos en su uso, no sirve su prohibición. En internet y las redes sociales suceden muchas veces cuestiones fundamentales en la vida social de los más jóvenes y es importante que las familias y los referentes adultos tengan herramientas para

<sup>1</sup>GROOMING Guía práctica para adultos Información y consejos para entender y prevenir el acoso a través de Internet Abril 2014, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, UNICEF. Disponible en: [https://www.intramed.net/userfiles/2014/file/guiagrooming\\_2014.pdf](https://www.intramed.net/userfiles/2014/file/guiagrooming_2014.pdf)

<sup>2</sup>UNICEF, Serie Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Un análisis de los datos del Programa "Las Víctimas Contra Las Violencias" 2019-2020 y del impacto de la campaña "De los chicos y las chicas #SomosResponsables". Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/9576/file/Las%20V%C3%ADctimas%20contra%20las%20Violencias%202019-2020.pdf>

<sup>3</sup>UNICEF, Ciberacoso: Qué es y cómo detenerlo. Disponible en: <https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo#2>

poder intervenir y acompañar. Para el caso puntual de grooming, la principal forma de prevención no es prohibir que los chicos hablen con desconocidos en las redes sociales, sino brindarles herramientas para que comprendan los riesgos que existen al compartir información personal en un espacio público como las redes sociales o internet y que conozcan las formas de prevenirlos<sup>4</sup>.

### **Aislamiento y distanciamiento social por Covid-19 y Violencia en Entornos Digitales**

La pandemia provocada por el COVID-19 alteró rápidamente el contexto en el que viven las niñas, niños y adolescentes. La situación excepcional de emergencia sanitaria por COVID-19 generó restricciones y límites en la circulación para toda la población. Con el fin de evitar la propagación del virus, se estableció el “Aislamiento, social, preventivo y obligatorio” (ASPO) y el “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO) con diferentes restricciones según cada jurisdicción.

En este contexto, las situaciones de violencia digital tienden a incrementarse, ya que se potencian los factores que dan lugar a este tipo de delitos: el aislamiento, el secreto, la intimidad y la mayor cantidad de tiempo que permanecen las chicas y los chicos en internet. De acuerdo a una encuesta realizada por UNICEF sobre el impacto de la pandemia en niños, niñas y adolescentes, el 73% de las y los adolescentes declaró que pasa más tiempo frente a las pantallas; y el 17% manifestó que estuvo expuesto, a través de las redes, a situaciones de ciberbullying, discriminación o maltrato, publicaciones que incitan a la violencia, pornografía, etc<sup>5</sup>.

De acuerdo con los datos registrados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se registró un aumento exponencial de la cantidad de chicos y chicas que fueron violentados/as en entornos digitales. Los llamados a la Línea Nacional 137 por motivo de violencia en entornos digitales aumentaron un 148,2% interanual, entre octubre de 2018 y septiembre de 2020, representando un 522,5% de aumento en los casos de utilización de NNYA en pornografía, y un 124% en situaciones de Grooming. Comparando solamente el período del ASPO (del 20 de marzo a 30 de septiembre 2020), el incremento total respecto al mismo período del 2019 asciende al 195,3%, concentrándose la mayor cantidad de llamados durante el primer mes del ASPO<sup>6</sup>.

<sup>4</sup>UNICEF, Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/8981/file/Gu%C3%ADa%20sobre%20Convivencia%20Digital-2016.pdf>

<sup>5</sup>Actualización Estimación Pobreza infantil. Encuesta COVID-19. Segunda Ola. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/8906/file>

<sup>6</sup>UNICEF, Serie Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” 2019-2020 y del impacto de la campaña “De los chicos y las chicas #SomosResponsables”. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/9576/file/Las%20V%C3%ADctimas%20contra%20las%20Violencias%202019-2020.pdf>



# ¿Cómo se identifica?

La violencia en entornos digitales puede provenir de una persona desconocida como también de personas del entorno de la chica o chico, y puede ser parte además de situaciones de violencia que tienen lugar en el mundo real.

Una niña, niño o adolescente que sufre abuso en línea (online) puede:

- Estar molesta/o o angustiada/o después de usar Internet.
- Ser muy reservada/o sobre con quién está hablando y qué está haciendo en línea, o en los videojuegos.
- Esconderse para hablar por celular o para enviar un mensaje de chat.
- Evidenciar un comportamiento sexual inapropiado para su edad.
- Usar en secreto la tecnología, borrar historiales, poner claves de acceso en los dispositivos y cambiarlos de forma reiterada.
- Aparecer con regalos, sin poder explicar quién se los dio.

# ¿Qué puedo hacer?



Las niñas, niños y adolescentes, aunque sepan usar las plataformas digitales, a veces creen que los riesgos y peligros del mundo digital (online) son menos frecuentes y menos graves que los del mundo real. En la web circulan contenidos inadecuados para las chicas y los chicos. Por este motivo, es importante que los adultos estemos atentos y nos involucremos en su vida digital, establezcamos filtros de seguridad en los navegadores y evitemos que las niñas, niños y adolescentes accedan a contenidos inapropiados accidentalmente. Se recomienda hablar con ellos sobre lo que hacen en línea, alertarlos sobre los peligros que puedan existir, pedirles que no den ningún tipo de información a desconocidos por más que parezcan amigables. Advertirles que, a diferencia del mundo real, en el virtual no siempre saben con quién realmente están hablando.

Ante la detección de un posible caso de ciberacoso o grooming, se recomienda:



Hablar con la niña o niño víctima, sin avergonzarlo o culparlo. Recordemos que el poder del abusador se afianza en el sentimiento de vergüenza que les provoca y eso es lo que le permite extorsionarlos/as. Por ende, debemos acompañarlos desde el afecto y la protección y permitirles contarnos con la mayor sinceridad y libertad posible lo que le pasó<sup>7</sup>.



Es fundamental que la niña, niño y/o adolescente también pueda contar hasta dónde pudo avanzar su agresor. No es lo mismo si el acercamiento fue sólo virtual o si se avanzó en un contacto personal. Estos datos serán importantes a la hora de hacer una denuncia.



Cuando detectamos un caso de grooming, es importante limitar la capacidad de acción del acosador. Es posible que éste haya tenido acceso al equipo del chico/a, o que tenga sus claves personales, por lo que recomendamos: revisar el dispositivo (computadora, tableta o teléfono celular) con un antivirus y cambiar las claves de acceso; revisar y reducir las listas de contactos de las redes sociales, y configurar la privacidad en cada una de estas.

---

<sup>7</sup>GROOMING Guía práctica para adultos Información y consejos para entender y prevenir el acoso a través de Internet Abril 2014, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, UNICEF. Disponible en [https://www.intramed.net/userfiles/2014/file/guiagrooming\\_2014.pdfv](https://www.intramed.net/userfiles/2014/file/guiagrooming_2014.pdfv)



La importancia de la denuncia hay que enmarcarla no sólo en el delito cometido, sino en la certeza de que los abusadores no suelen atacar a una sola víctima, sino que actúan sobre varios chicos y chicas. La denuncia, y su posterior investigación y penalización, evitará que el abusador continúe perjudicando a otros niños y niñas. Se recomienda no reportar estos perfiles en la plataforma o red social antes de realizar la denuncia penal, porque sólo se logra que el adulto agresor elimine esa cuenta y vuelva a aparecer con otro perfil. Se recomienda mantenerlos activos, guardar las pruebas del acoso (tomando capturas de pantalla de las conversaciones, guardando fotos y videos) y contactar a las autoridades.



Teniendo en cuenta su edad, grado de madurez y desarrollo, pueden decidir en conjunto las acciones a seguir. En caso de niñas y niños, la posibilidad de hablar con desconocidos efectivamente debe estar mediada por los padres o familiares. En menores de 12 años se recomienda, evitar el contacto con extraños. En los casos de adolescentes, hay que tomar en cuenta su autonomía para decidir cómo actuar sobre la situación que está atravesando. Para ello, es fundamental que, además de escucharlas/os, puedas darle información y guiarla/o sobre los distintos organismos que pueden asesorarla/o y brindarle asistencia. Se recomienda reforzar el diálogo, la confianza e inculcar una mirada crítica y reflexiva sobre sus actitudes en la web. Es necesario puntualizar un poco más respecto a la prevención para evitar que los chicos y chicas brinden material que luego pueda ser usado como extorsión y para brindarles herramientas de navegación segura<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup>UNICEF, Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/8981/file/Gu%C3%ADa%20sobre%20Convivencia%20Digital-2016.pdf>



## ¿A dónde me comunico?

- Ante situaciones de violencia es importante recurrir a las instituciones que forman parte del Sistema de Protección Integral para que intervengan y brinden información y asistencia necesaria. Para eso, te informamos qué rol cumple cada institución involucrada y detallamos las diferentes líneas para que puedas informarte, asesorarte o hacer la denuncia correspondiente.

### **Para recibir atención, asistencia y asesoramiento:**

Línea 137 Asiste y acompaña a víctimas de violencia familiar. Es nacional, gratuita, y funciona las 24 hs, los 365 días. También podés escribir por WhatsApp al 11 3133-1000 o contactarte por mail a [vicontravio@jus.gov.ar](mailto:vicontravio@jus.gov.ar).

Un equipo especializado –“Equipo Niñ@s”– contra la explotación sexual y el grooming– brinda contención e información. También podés completar el formulario de consulta en línea, el cual puede presentarse en forma anónima, en la página de internet oficial del Ministerio de Justicia de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/justicia>).

Línea 102 Brinda orientación y asesoramiento ante cualquier tipo de violencia. En la página [www.argentina.gob.ar/linea102](http://www.argentina.gob.ar/linea102) se informan todas las líneas de atención según la provincia donde reside la niña, niño a adolescente. En aquellas situaciones en las que se evalúe una situación de gravedad o emergencia, se solicitarán los datos de ubicación para poder intervenir en la protección según el caso específico.

### **Para realizar la denuncia penal:**

El ciberacoso o grooming es un delito que está penado por ley y, por eso, debe ser siempre denunciado, preferentemente en las Fiscalías Especializadas que existen en algunas localidades, o en cualquier Comisaría.

Para presentarte en una fiscalía, busca la más cercana a tu domicilio ingresando al mapa de fiscalías (<https://www.mpf.gob.ar/mapa-fiscalias/>) del Ministerio Público Fiscal. Si estás en la Ciudad de Buenos Aires podés denunciar de manera online (<https://denuncias.fiscalias.gob.ar/>) en el Ministerio Público Fiscal o llamando al 134 o al 0800-33 (FISCAL) 347225.



Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de

# **VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO**

04.

# ¿En qué consiste?

Las niñas, niños y adolescentes que viven en hogares cuyas madres o cuidadoras están en situación de violencia por motivos de género padecen de manera directa esta violencia, por lo tanto, también son víctimas. Generalmente a las niñas y niños en este contexto se los considera como testigos o víctimas colaterales porque se entiende que no son los destinatarios de los golpes y humillaciones. Sin embargo, es importante comprender que vivir en un entorno de violencia intrafamiliar puede tener consecuencias sociales y de salud a largo plazo similares a las de la violencia física y/o psicológica, por lo que niñas, niños y adolescentes que viven en contextos violentos también la sufren.

La violencia por motivos de género se expresa de diversas formas desde el maltrato físico, psicológico o patrimonial, que pueden incluir humillaciones, manipulación, gritos, amenazas, golpes hacia las madres o cuidadoras. En su forma más extrema, puede terminar con el femicidio de la madre o cuidado o del asesinato de la niña, niño o adolescente bajo su cuidado.

Algunos ejemplos en los que niñas, niños o adolescentes padecen estas violencias son:

- Escuchar las agresiones, incluso aunque no se encuentren en la misma habitación.
- Presenciar y sufrir las agresiones verbales, los gritos, golpes o abusos.

- Intervenir con su cuerpo o con su voz y quedar expuestos a golpes y gritos.
- Ser obligada/o a no develar lo que ocurre en la intimidad del hogar.
- Ser utilizada/o por el agresor como “chantaje” para presionar a la madre o cuidadora.
- Sufrir el femicidio de su madre o su propia muerte.

En el año 2019, se registraron en Argentina 252 femicidios. Del total, 34 eran niñas y/o adolescentes (7 menores de 13 años), lo que representa a más del 10% del total de femicidios. Por otra parte, durante el mismo período al menos 222 niñas, niños y adolescentes quedaron huérfanos como consecuencia del femicidio de sus madres o cuidadoras. El 66% de los femicidas eran parejas o ex parejas de las mujeres asesinadas<sup>1</sup>.

La violencia contra las mujeres y contra las niñas y niños presentan varias intersecciones: frecuentemente ocurren en el mismo hogar o familia y al mismo tiempo y tienen que ver con las relaciones desiguales de poder al interior de la familia, la exposición a la violencia desde temprana edad, las masculinidades nocivas y violentas, y las desigualdades de género<sup>2</sup>. A nivel mundial, UNICEF estima que 1 de cada 4 niños menores de 5 años viven con una madre que está en situación de violencia de

<sup>1</sup>Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Nacional. CSJN. Informe 2019.

<sup>2</sup>Nota Técnica: La interrelación entre violencia contra las mujeres y violencia contra los niños y niñas, ONU Mujeres, OPS/OMS, UNFPA y UNICEF Mayo, 2020. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/15816/file/Nota-tecnica-Interrelacion-entre-violencia-contra-las-mujeres-y-violencia-contra-los-ninos-y-ninas.pdf>



género<sup>3</sup>.

Las niñas, niños y adolescentes son afectados por la inestabilidad familiar, la desigualdad de género, y el estrés permanente cuando sus madres se encuentran en situación de violencia de género. Algunos expertos sostienen que el estrés, la ansiedad o la depresión que sufren las madres en situación de violencia afecta su capacidad de cuidado, lo que afecta de manera negativa y directa a sus hijos<sup>4</sup>. En la misma línea, generalmente, los hombres que ejercen violencia de género contra sus parejas tienen peores habilidades parentales<sup>5</sup>.

Las niñas, niños y adolescentes pueden ser víctimas de violencia por motivos de género por parte de su entorno protector o de sus pares. Tal es el caso de las situaciones de violencia por motivos de género contra niñas y adolescentes mujeres; violencia por motivos de género hacia niñas, niños y adolescentes que se identifican con identidades sexuales diversas; y/o violencia por motivos de género en las relaciones sexo - afectivas.



Las mujeres con hijas/os asistidas por los servicios de asesoramiento y patrocinio gratuito y especializado a víctimas de violencia de género de la Defensoría General de la Nación relataron que la violencia se extendió hacia ellas/os, ya sea porque la sufrieron de manera directa (en el 56% de los casos) o porque la presenciaron (85,5% de los casos)<sup>6</sup>.

## ¿Qué impacto tiene sobre niñas, niños y adolescentes?

Las violencias en cualquiera de sus formas generan sufrimiento y tienen consecuencias negativas en la vida de las chicas y de los chicos: perjudica su salud psíquica y física, afecta su bienestar y desarrollo y debilita su autoestima. El impacto depende de la severidad de la agresión, la frecuencia, el vínculo con quien la ejerza y de la ayuda que puedan recibir.

<sup>3</sup>Una situación habitual, violencia en las vidas de los niños, niñas y adolescentes, UNICEF. Disponible en: [https://www.unicef.org/publications/files/Violence\\_in\\_the\\_lives\\_of\\_children\\_Key\\_findings\\_Sp.pdf](https://www.unicef.org/publications/files/Violence_in_the_lives_of_children_Key_findings_Sp.pdf)

<sup>4</sup>Sarah Bott y Ana Paola Ruiz-Celis " Intersecciones entre violencia contra niñas y niños y violencia contra mujeres en América Latina y el Caribe", UNFPA , Octubre 2019

<sup>5</sup>Ibidem

<sup>6</sup>Informe 2019, Servicios de Asesoramiento y Patrocinio, Comisión sobre Temáticas de Género Defensoría General de la Nación, disponible en: [https://www.mpd.gov.ar/pdf/IA\\_Genero\\_2019.pdf](https://www.mpd.gov.ar/pdf/IA_Genero_2019.pdf)

Las niñas, niños y adolescentes que viven en hogares donde se ejerce violencia de género hacia las madres tienen mayor probabilidad de sufrir castigos físicos que otras niña/os<sup>7</sup>. Algunos estudios han encontrado un vínculo entre la violencia de género con los problemas escolares (académicos) y la agresión por parte de sus hijas y hijos a sus pares en el ámbito escolar (ya que incorporan modos violentos de resolución de problemas)<sup>8</sup>.

La naturalización de la violencia contra las mujeres se relaciona directamente con la violencia que es ejercida contra las niñas, niños y adolescentes. Según datos de UNICEF, se observa que el castigo físico contra chicas y chicos es mayor en los hogares donde la mujer justifica la violencia contra las mujeres. En el 57% de los hogares en que las mujeres justifican la violencia hacia ellas se produce castigo físico, en contraste con el 44% de hogares en los que la mujer no lo justifica<sup>9</sup>.

Las asociaciones entre la exposición a la violencia durante la infancia y perpetrar o experimentar violencia en la vida adulta son tan fuertes que sugieren que la prevención de la violencia en la infancia puede ser esencial para la prevención a largo plazo de la violencia contra la mujer<sup>10</sup>.

Las consecuencias más extremas de esta violencia son el femicidio y el femicidio vinculado, que es el homicidio de la niña o niño en situación de violencia por motivos de género, que puede ser producto de ataque directo para eliminar a la madre y a los hijos/as, o a modo de venganza para dañar a la mujer, generalmente cuando se encuentra en el proceso de poner fin a la relación con el agresor.

---

<sup>7</sup>UNICEF, La interrelación entre violencia contra las mujeres y violencia contra los niños y niñas. Disponible en <https://www.unicef.org/lac/historias/la-interrelacion-entre-violencia-contra-las-mujeres-y-violencia-contra-los-ninos>

<sup>8</sup> Ibidem

<sup>9</sup>Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia. Principales resultados. 2011-2012. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-UNICEF. 2013

<sup>10</sup> Rodríguez, Josefina Luna "Marco conceptual impacto de la violencia en la infancia y su vinculación con la violencia de género y curso de vida" - R. Dominicana, Ministerio de Salud. 2018.

## Aislamiento y distanciamiento social por Covid-19 y la Violencia por motivos de Género

La pandemia provocada por el COVID-19 alteró rápidamente el contexto en el que viven las niñas, niños y adolescentes. La situación excepcional de emergencia sanitaria por COVID-19 generó restricciones y límites en la circulación para toda la población. Con el fin de evitar la propagación del virus, se estableció el “Aislamiento, social, preventivo y obligatorio” (ASPO) y el “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO) con diferentes restricciones según cada jurisdicción.

A raíz de las medidas de aislamiento y distanciamiento social, la detección de situaciones de violencia que pueden estar sufriendo las mujeres que tienen bajo su cuidado niñas, niños y/o adolescentes puede ser aún más difícil, ya que los contactos con el entorno están limitados y frecuentemente se realizan en presencia del agresor. Las medidas de prevención dispuestas trajeron aparejada la restricción de la movilidad, lo que conllevó en muchos casos a que mujeres que sufren violencia se hayan visto forzadas a mantener la convivencia con el agresor, dificultándose las posibilidades de defenderse, independientemente de los diferentes dispositivos de comunicación que se implementaron desde los distintos sectores.

Desde el inicio de la cuarentena se ha visto un aumento en las denuncias de mujeres que sufren violencia de género a la Línea 144 que brinda orientación, asesoramiento y contención a mujeres en situación de violencia. Según datos oficiales, el promedio diario de comunicaciones desde el comienzo del aislamiento muestra un aumento del 20% respecto al período anterior. Casi la totalidad de las personas que llamaron (98% fueron mujeres) refirieron sufrir violencia psicológica por parte de su agresor. Casi el 90% de las consultas que se recibieron en la línea 144 durante el primer semestre del año corresponden a la modalidad de violencia doméstica, es decir, la que se produce al interior de los propios hogares<sup>11</sup>.

De acuerdo a un informe del Defensor del Pueblo de la Nación, entre enero y julio del 2020 se registraron 168 femicidios, incluyendo 2 trans femicidios y 2 suicidios de mujeres que se quitaron la vida por la violencia machista. Durante la cuarentena se observó que el riesgo se mantuvo latente e incluso se advirtió un aumento de casos de estos delitos. Además el informe destaca que el 73% de los asesinatos se ejecutaron en los domicilios de las víctimas o en un entorno familiar, tendencia que se mantiene con respecto a períodos anteriores, y da cuenta que el hogar de la víctima es el lugar donde más se vulneran sus derechos. Por último, en este período 136 niños quedaron sin madre a causa de los femicidios<sup>12</sup>.

La violencia de género es una cuestión urgente en la que debemos involucrarnos, especialmente en este momento dado que el aislamiento preventivo puede transformarse fácilmente en el encierro involuntario donde los agresores llevan la violencia machista a conductas, cuyo máximo nivel de expresión es el femicidio.

<sup>11</sup> Datos oficiales de la Línea 144, disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>

<sup>12</sup> Informe Parcial 01 de enero al 31 de julio de 2020 Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación, disponible en: [http://www.dpn.gob.ar/documentos/Observatorio\\_Femicidios\\_-\\_Informe\\_Parcial\\_-\\_Julio\\_2020.pdf](http://www.dpn.gob.ar/documentos/Observatorio_Femicidios_-_Informe_Parcial_-_Julio_2020.pdf)

# ¿Cómo se identifica?

Muchas niñas, niños y adolescentes intentan restarle importancia a la violencia a la que están o han estado expuestos como un modo de protegerse del dolor que ello les causa. Muy pocos hablan acerca de lo que les pasa o sobre la desprotección que viven. Los sentimientos y pensamientos, acerca de la experiencia pueden llegar a ser confusos y desorganizados y les cuesta darle una explicación a lo que ocurre.

Las formas de manifestarse pueden variar y no ser exclusivas de este tipo de violencia, es posible observar sensaciones de temor, tristeza, ansiedad, depresión o inseguridad. También puede expresarse con conductas agresivas, aislamiento y cambios en su desempeño escolar. En otros casos, manifiestan un temor excesivo a la figura del agresor.

Algunas señales a tener en cuenta:

- El relato de la niña o niño o de un tercero que dé cuenta que vive en un contexto de violencia por motivos de género.
- Escuchar o presenciar situaciones de violencia (gritos, golpes, amenazas, control excesivo) ya sea dentro del hogar de la niña o el niño o en la vía pública contra una mujer que tiene niñas/os bajo su cuidado y/o contra ellos.
- Observar marcas, golpes y demás indicadores de violencia física, psicológica y/o sexual contra una mujer que tiene niñas/os bajo su cuidado.
- Identificar comportamientos de temor excesivo ante la presencia de un adulto determinado.
- En chicas y chicos más grandes, conductas como ausencias del hogar, lastimarse a sí misma/o, violencia hacia otras personas.

# ¿Qué puedo hacer?



Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de violencias. Por eso es importante conocer las distintas formas en que se presentan, observar y estar atento a las señales para poder identificar si surgiera una situación.

Las respuestas que podemos ofrecer dependen de cuál es la naturaleza de la situación que observamos. Si una niña, niño o adolescente te refiere que su madre o cuidadora está en una situación de violencia de género, es importante que:



Escuches atentamente lo que te dice, trates de hablar con él o ella sin interrogarlo.



Trates de mantener la calma, escuchando con empatía, sin culpar ni juzgar.



Le hagas saber que ha hecho lo correcto al contarte



Le afirmes que no es su culpa y que ha sido muy valiente en contarlo.



Le digas que vas a tomar en serio lo que te contó, y que vas a ayudarlo/a.



No confrontes con quien comete la agresión.



Debemos intervenir buscando asistencia especializada y no de forma directa, ya que tomar decisiones apresuradas puede agravar el peligro en que se encuentra.



En caso de haber ocurrido un femicidio hacia la madre o cuidadora, las y los hijos tienen derecho a recibir una reparación económica<sup>13</sup> y no deben permanecer bajo el cuidado del agresor ni su entorno cercano.



En los casos de adolescentes es importante que tengas en cuenta su autonomía para decidir cómo actuar sobre la situación que está atravesando. Es fundamental que, además de escucharlos, puedas darle información y guiarlos sobre los distintos organismos que asesoran y brindan asistencia.

<sup>13</sup> Ley 27.452 de reparación económica para hijos de víctimas de femicidio



## ¿A dónde me comunico?

- Ante situaciones de violencia es importante recurrir a las instituciones que forman parte del Sistema de Protección Integral para que intervengan y brinden información y asistencia necesaria. Para eso, te informamos qué rol cumple cada institución involucrada y detallamos las diferentes líneas para que puedas informarte, asesorarte o hacer la denuncia correspondiente.

### **Para solicitar ayuda, orientación y/o asesoramiento:**

Línea 144 Brinda atención telefónica especializada a mujeres víctimas de violencia de género durante las 24 horas, los 365 días del año. Es anónima, gratuita y nacional. También podés hacerlo por WhatsApp al 11-2771-6463 o a través de la app, que podés descargar en: <https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/linea-144-atencion-mujeres>

Línea 137 Asiste y acompaña a víctimas de violencia familiar. Es nacional, gratuita, y funciona las 24 hs, los 365 días. También podés escribir por **WhatsApp al 11 3133-1000** o contactarte por mail a [vicontravio@jus.gov.ar](mailto:vicontravio@jus.gov.ar).

Línea 102 Brinda orientación y asesoramiento ante cualquier tipo de violencia. En la página [www.argentina.gob.ar/linea102](http://www.argentina.gob.ar/linea102) se informan todas las líneas de atención según la provincia donde reside la niña, niño a adolescente. En aquellas situaciones en las que se evalúe una situación de gravedad o emergencia, se solicitarán los datos de ubicación para poder intervenir en la protección según el caso específico.

**Para la atención inmediata de la salud ante una emergencia o violación recurrir a los Centros de Salud y Hospitales más cercanos.**

### **Para realizar la denuncia:**

Se recomienda ir a las Fiscalías Especializadas en violencia de género que hay en la mayoría de las provincias, a las Comisarías de la mujer y la familia u Oficinas de Violencia de Género o, por último, a cualquier delegación policial. Para presentarte en una fiscalía, buscá la más cercana a tu domicilio ingresando al mapa de fiscalías (<https://www.mpf.gob.ar/mapa-fiscalias/>) del Ministerio Público Fiscal.

# ABUSO SEXUAL

Contra Niñas, Niños y Adolescentes

05.



# ¿En qué consiste?

El abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es una de las peores formas de violencia contra la niñez y adolescencia. A pesar de que constituye un problema creciente en el mundo, se encuentra en gran parte invisibilizada. Si bien en Argentina no existen datos oficiales, se estima que los casos son más frecuentes que lo que se conoce y gran parte de ellos no son detectados ni denunciados<sup>1</sup>.

El abuso sexual es un delito que puede ocurrir cuando una persona adulta o varias utilizan a una niña, niño o adolescente para:

- Estimularse sexualmente.
- Estimular sexualmente a una niña, niño o adolescente.
- Estimular sexualmente a otra persona.

Se considera siempre una forma de sometimiento, ya que implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. Puede pasar que la persona adulta manipule a la niña o al niño haciéndole creer que se trata de manifestaciones de afecto. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.

El abuso sexual puede suceder con o sin contacto físico, o aunque no haya lesiones:

**Sin contacto físico:** exhibicionismo, juegos sexuales, espiar la intimidad, exhibir material

pornográfico (en ocasiones, disfrazado como “educación sexual”) o fotografiarlos en poses sexuales. Contactar a un niño, niña o adolescente vía internet con propósitos sexuales (grooming). Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de su intimidad sexual, el exhibicionismo y el voyeurismo.

**Con contacto físico:** Los manoseos, frotamientos por encima o por debajo de la ropa de un adulto hacia un niño o instar a un niño a que toque al adulto en sus genitales, besos sexuales, hacer que los niños o niñas se toquen o tengan sexo entre sí, la penetración o su intento por cualquier vía (vaginal, anal y bucal), aún cuando se introduzcan objetos, el coito interfemoral (entre los muslos).

El abuso sexual en cualquiera de sus formas es un delito sancionado penalmente por el Código Penal de la Nación en los artículos 119 y 120, donde se establecen los distintos tipos y agravantes de este delito. Están previstos tres tipos: el abuso sexual simple (que sucede cuando un chico/a es sometido a contactos sexuales, manoseos o tocamientos en las zonas íntimas con fines sexuales), el abuso sexual gravemente ultrajante (cuando la situación de abuso explicada precedentemente resulta, por su duración o debido a las circunstancias de su realización especialmente humillante y denigrante para la víctima), y, por

<sup>1</sup>Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos, UNICEF, 2016

último, el abuso sexual agravado por el acceso carnal (cuando existe penetración por cualquier vía -vaginal, anal o bucal- por medio de cualquier objeto o parte del cuerpo).

El tipo de vínculo que los agresores mantienen con sus víctimas se basa en una relación de desigualdad de poder que puede estar dada por la diferencia de edad, roles, fuerza física, conocimiento y/o capacidad de manipulación psicológica, de modo que las niñas, niños o adolescentes quedan en una situación de dependencia. Puede, además, darse la dependencia junto con la relación de afecto (por ejemplo hacia un padre o abuelo), lo que hace aún más vulnerable a la víctima.

Los abusos sexuales pueden ser hechos aislados o darse de forma continuada, y ser cometido por alguien de la familia o del entorno cercano de la niña o niño, o por un desconocido. Suelen reiterarse en el tiempo, durante meses e incluso años, antes de ser descubiertos. La mayoría de los agresores antes de cometer el abuso realizan algunos acercamientos de manera paulatina con intención de construir un vínculo "especial" con su víctima, realiza regalos, halagos, organiza actividades para tener oportunidad de encontrarse. Son actitudes que los confunden, porque las perciben como señales de aceptación y afecto.

Los agresores pueden pertenecer a cualquier nivel sociocultural. No existe un perfil de personalidad específico, son personas que se encuentran en nuestro entorno: padres, abuelos, tíos, vecinos, docentes, amigos. Circulan en la sociedad y pasan desapercibidos porque su conducta social (lo que se ve) no muestra su conducta sexual (aquello que no se ve).

Cualquier niño, niña o adolescente puede ser víctima de abuso sexual, independientemente de su edad, género, etnia y/o nivel sociocultural. La mayoría de las víctimas de abuso sexual son niñas y adolescentes de género femenino, pero también los varones lo sufren.



El 55% de los casos atendidos por el Programa Las Víctimas contra Las Violencias, entre octubre de 2019 y septiembre de 2020, corresponden a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, de los cuales más del 80% son de género femenino. El 37% de los casos de violencia sexual contra NNyA sucedió en el hogar. Dentro de esos casos, el 92,4% sucedió en la vivienda de la víctima o del agresor, y el 7,6%, en la de un familiar. Por cuanto a los agresores, el 80,5% de las NNyA víctimas fueron agredidas por un familiar o conocido (padre y padrastro concentran el 26,5%; abuelo y tío el 16,3%).

# ¿Qué impacto tiene sobre niñas, niños y adolescentes?

La violencia en cualquiera de sus formas puede generar sufrimiento y tener distintas consecuencias negativas en la vida de las chicas y los chicos: perjudica su salud psíquica y física, afecta su desarrollo y debilita su autoestima. El impacto depende de la severidad de la agresión, la frecuencia, el vínculo con quien la ejerza y de la ayuda que puedan recibir.

El abuso sexual en la infancia y la adolescencia es una de las formas de violencia más graves, y puede generar un fuerte impacto a nivel emocional y psicológico en las víctimas (angustia, depresión, ansiedad) y puede provocar lesiones, generar infecciones y enfermedades de transmisión sexual y VIH, y tener como consecuencia un embarazo forzado.

Los niños, las niñas y los adolescentes víctimas de abuso sexual con frecuencia callan por miedo, culpa, impotencia, desvalimiento, vergüenza. Suelen experimentar un trauma peculiar y característico de este tipo de abusos: se sienten cómplices, impotentes, humillados y estigmatizados. Este trauma psíquico se potencia con el paso del tiempo, cuando la consciencia de lo sucedido es mayor.

Muchas víctimas recién pueden denunciar los hechos sufridos en la infancia durante su vida adulta. Por este motivo, en el 2015 se sancionó la ley 27.206 que busca el respeto por los tiempos de las víctimas al permitir que el plazo de prescripción de los delitos contra la integridad sexual cometidos contra niñas, niños o adolescentes, recién comience a contarse a partir del momento en el las víctimas cumplen 18 años.

## Aislamiento y Distanciamiento Social por Covid-19 y Abuso Sexual

La pandemia provocada por el COVID-19 alteró rápidamente el contexto en el que viven las niñas, niños y adolescentes. La situación excepcional de emergencia sanitaria por COVID-19 generó restricciones y límites en la circulación para toda la población. Con el fin de evitar la propagación del virus, se estableció el "Aislamiento, social, preventivo y obligatorio" (ASPO) y el "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO) con diferentes restricciones según cada jurisdicción.

La falta de contacto y de vinculación con sus pares y adultos de referencia (familiares, docentes y médicos, entre otros) disminuye los factores de detección y protección, y dificulta también los pedidos de ayuda que las propias niñas y niños puedan hacer, o la intervención de personas cercanas que puedan detectar situaciones de abuso sexual y requerir intervención y asistencia al Estado. Es por ello que resulta fundamental que entre todos y todas nos involucremos y pidamos asistencia y asesoramiento ante cualquier situación de violencia que nos genere sospecha o llame nuestra atención.

Si tenemos en cuenta que, de acuerdo a los llamados recibidos por la Línea Nacional 137, la mayoría de los abusos sexuales ocurren en el hogar de la víctima y que en su amplia mayoría el agresor es del entorno familiar o cercano, las medidas de

aislamiento y distanciamiento dispuestas para la prevención del COVID-19, expuso a las niñas, niños y adolescente a situaciones de mayor vulneración, ya que se potenciaron los factores de riesgo asociados a este tipo de delitos como el aislamiento, el secreto, la intimidad y la mayor cantidad de tiempo que permanecen con sus agresores, sin posibilidad de vincularse con otros adultos protectores.

## ¿Cómo se identifica?

Las niñas, niños y adolescentes que han sido o son abusados sexualmente pueden o no presentar síntomas, y muchas de las señales se pueden asemejar a otros tipos de violencias o traumas. Por eso es importante estar atentos y conocer cuáles son las señales específicas y/o inespecíficas de abuso.

Señales específicas del abuso sexual:

- El relato de la niña o el niño o de una tercera persona sobre el abuso sexual.
- Lesiones en zona genital y/o anal.
- Enfermedades de transmisión sexual
- Ropa interior manchada o rasgada
- Embarazo.

Además, hay otras señales que llamamos inespecíficas, pues constituyen manifestaciones físicas, emocionales o del comportamiento a las que se les debe prestar atención:

- Infecciones urinarias repetidas sin causa orgánica o externa identificable.
- Conductas hipersexualizadas en edades tempranas.
- Conocimiento inapropiado para la edad acerca de la sexualidad, que se manifiesta mediante juegos sexuales, conductas y lenguaje sexualizados.
- Trastornos de la alimentación.
- Cambios repentinos de conducta, como retraimiento social, hiperactividad, aumento de las pesadillas, terrores nocturnos, temores intensos, sentimientos de desesperanza y tristeza.
- Rechazo o temor a quedarse solas/os con una persona en particular o a ir a una actividad en un lugar en particular (ej. ir a una clase de apoyo escolar).
- Fugas del hogar, conductas violentas de riesgo para su integridad física, autolesiones, intentos de suicidio.

# ¿Qué puedo hacer?

- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de violencias. Por eso es importante conocer las distintas formas en que se presentan, observar y estar atento a las señales para poder identificar si surgiera una situación.

Un chico o chica que está siendo abusado sexualmente podría no entender lo que está ocurriendo, y hasta podría culparse a sí mismo/a por lo que sucede. Si sospechás que una niña, niño o adolescente puede estar siendo víctima de abuso sexual, es importante que:



Dejes que se exprese espontáneamente sin interrumpirlo ni callarlo.



Trates de mantener la calma, escuchando con empatía, sin culpar ni juzgar.



Le hagas saber que ha hecho lo correcto al contarte



Es importante que informes lo antes posible a los organismos que pueden ayudarte para detener el abuso y proteger al niño, niña o adolescente víctima.



Le asegures que no es su culpa, que le crees y que ha sido muy valiente en contarlo.



Nunca se debe confrontar a la niña, niño o adolescente con el presunto agresor, tampoco se lo debe enfrentar en forma personal o directa.



Si lo que dice no es suficiente para determinar la urgencia y gravedad del hecho, se deben realizar preguntas amplias acordes a su edad. Comenzar, por ejemplo, diciendo "contame qué pasó" y, después de escuchar su respuesta, continuar con frases del tipo "contame más de eso". Intentar, si es posible, conocer quién, qué, dónde y cuándo sucedió el hecho como modo de orientar la acción de forma efectiva. Los niños, las niñas y los adolescentes no deben ser interrogados bajo ninguna circunstancia.



En los casos de adolescentes es importante que tengas en cuenta su autonomía para decidir cómo actuar sobre la situación que está atravesando. Es fundamental que, además de escucharlos, puedas darle información y guiarlos sobre los distintos organismos que asesoran y brindan asistencia.



## ¿A dónde me comunico?

Ante la sospecha o confirmación de un abuso sexual contra una niña, niño o adolescente es importante recurrir a las instituciones que forman parte del Sistema de Protección Integral para que intervengan y brinden la información y asistencia necesaria. Para eso, te informamos qué rol cumple cada institución involucrada y detallamos las diferentes líneas para que puedas informarte, asesorarte o hacer la denuncia correspondiente.

### **Para solicitar ayuda, orientación y/o asesoramiento:**

Llamando a la línea 137 desde cualquier teléfono. Es nacional, gratuita y funciona las 24 hs, los 365 días. También podés escribir por WhatsApp al 11 3133-1000. Un equipo especializado brinda contención e información. También podés contactarte por mail a [vicontravio@jus.gov.ar](mailto:vicontravio@jus.gov.ar)

Llamando a la línea 102 o consultando en la página [www.argentina.gob.ar/linea102](http://www.argentina.gob.ar/linea102) se informan todas las líneas de atención según la provincia donde reside la niña, niño o adolescente, se podrá recibir orientación y asesoramiento. En situaciones de riesgo solicitarán a quien se comunique los datos de ubicación para intervenir en la protección según cada caso planteado. También pueden comunicarse o acercarse directamente a los Servicios de Protección de Niñez y Adolescencia en cada jurisdicción. Cada municipio o provincia cuenta con un área de atención a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, con equipos profesionales que reciben consultas o denuncias, las analizan y desarrollan un plan de acción para proteger o restituir los derechos, según cada caso. Pueden consultar los datos área provincial correspondiente en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102/areasniñez>

**Para la atención inmediata de la salud ante una emergencia o violación recurrir a los Centros de Salud y Hospitales más cercanos.**

**Para realizar la denuncia:**

El abuso sexual es un delito que debe ser siempre denunciado, preferentemente en las Fiscalías Especializadas, que existen en algunas localidades, o sino también, en cualquier Comisaría (de ser posible en las Comisarías de la mujer y la familia y/o Oficinas de violencia dentro de la dependencia policial). Para presentarte en una fiscalía, encontrará la más cercana a tu domicilio ingresando al mapa de fiscalías (<https://www.mpf.gob.ar/mapa-fiscalias/>) del Ministerio Público Fiscal.

**Para patrocinio legal:**

El patrocinio jurídico gratuito brindado por el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia brinda patrocinio en casos de abuso sexual contra niñas y niños en las capitales de las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, La Rioja, Neuquén, Catamarca, Santiago del Estero, Buenos Aires La Plata, Resistencia, Corrientes, Paraná, Posadas y Formosa.

El acceso al patrocinio jurídico integral se realiza a través de los Centros de Acceso a Justicia (CAJ). En los casos de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes puede ser una tercera persona o un referente afectivo quien se acerque al CAJ para solicitar patrocinio jurídico integral. Siempre debe tener el consentimiento de la persona patrocinada.

# ABUSO SEXUAL Y EMBARAZO FORZADO

Contra niñas, niños y adolescentes



06.

# ¿En qué consiste?

El embarazo en niñas y adolescentes menores de 15 años es uno de los efectos posibles del abuso sexual. Es un tema de salud pública y de derechos humanos y se considera forzado porque en la mayoría de los casos se presume que es consecuencia de abusos sexuales (específicamente antes de los 13 años).

También, puede producirse por barreras de acceso a la educación sexual integral o a servicios de salud con perspectiva de derechos, métodos anticonceptivos de larga duración, de barrera y/o anticoncepción de emergencia.



En la Argentina en el año 2018, se registraron 2350 nacimientos de niñas y adolescentes menores de 15 años<sup>1</sup>. Del total de embarazos, el 70% fueron no intencionales<sup>2</sup>. De acuerdo a los datos de la Línea 137, entre octubre de 2019 y septiembre de 2020, 44 de las adolescentes víctimas de violencia sexual de 12 a 17 años se encontraban cursando un embarazo, lo que representa el 4% de ese rango etario.

## ¿Qué impacto tiene sobre niñas, niños y adolescentes?

Una niña o adolescente embarazada tiene más riesgos de padecer problemas de salud asociados al mismo embarazo y al parto que una mujer adulta. Las niñas menores de 15 años tienen una probabilidad 4 veces mayor de mortalidad materna que las mujeres entre 20 y 24 años.

A los riesgos propios del embarazo en edades tempranas, se suman los riesgos derivados del impacto emocional que esta violencia tiene para las chicas que la padecen: la culpabilización, la falta de contención y de apoyo. Si no pudo ser contado, o si fue silenciado por el entorno, el embarazo también estará rodeado de ocultamiento y vergüenza.

A su vez, los embarazos en la adolescencia comprometen negativamente las posibilidades de integración social a través del estudio o el trabajo. El embarazo en la adolescencia y la maternidad temprana están fuertemente asociados a la deserción escolar, lo que tiene un impacto significativo a largo plazo en las posibilidades que tienen las mujeres que fueron madres en la adolescencia de insertarse en el mercado laboral y de acceder a puestos de trabajo de calidad<sup>3</sup>.

<sup>1</sup>Estadísticas vitales. Información básica Argentina - Año 2018. Serie 5 Número 62 Buenos Aires, diciembre de 2019. Ministerio de Salud. <http://www.deis.msal.gov.ar/>

<sup>2</sup>Porcentaje de embarazos no intencionales registrados en menores de 15 años, elaboración propia en base a SIP, 2018.

<sup>3</sup>SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Estado de Situación. Agosto 2020. Informe 126, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros.

## Aislamiento y Distanciamiento Social por Covid-19 y Embarazo Forzado

La pandemia provocada por el COVID-19 alteró rápidamente el contexto en el que viven las niñas, niños y adolescentes. La situación excepcional de emergencia sanitaria por COVID-19 generó restricciones y límites en la circulación para toda la población. Con el fin de evitar la propagación del virus, se estableció el “Aislamiento, social, preventivo y obligatorio” (ASPO) y el “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO) con diferentes restricciones según cada jurisdicción.

Las medidas han llevado a restricciones no sólo en la movilidad, sino también en la atención a la salud integral. Los centros de salud han centrado sus esfuerzos en la atención a las personas afectadas por el coronavirus. Como resultado se han reducido las consultas y los controles regulares, lo que representa mayores obstáculos no sólo para la detección temprana de los embarazos, sino también para el acceso a las consejerías en derechos y a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE). En la misma línea, el cierre de escuelas también complicó la continuidad de los espacios de asesorías para adolescentes, capacitación para docentes y del dispositivo de Educación Sexual Integral (ESI) en general.

De acuerdo al Plan de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA), se observa una caída en el acceso de adolescentes a los dispositivos ESI y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva, como consecuencia de la pandemia. La proporción de adolescentes cubiertos por los diferentes dispositivos registra un descenso en torno al 70%, si se compara el segundo trimestre de 2019 con mismo trimestre 2020.

Por otra parte, el Ministerio de Salud de la Nación informa que los llamados a la línea gratuita de información y ayuda del ministerio (0800 222 3444) aumentaron 240% entre marzo y junio del 2020, e informan que el aumento se debe específicamente a las dificultades de acceso a la ILE.

Por ello resulta fundamental que entre todos y todas nos involucremos, dialoguemos con las niñas y adolescentes y estemos atentos a cualquier indicio de abuso sexual y/o de embarazo forzado para garantizar su detección temprana y la rápida y adecuada atención integral a la salud, lo que incluye la posibilidad efectiva de acceso a la ILE.

<sup>4</sup>Plan ENIA, Informe Bimestral de monitoreo, mayo-junio 2020.

<sup>5</sup>ESI, 70%; Asesorías, 74% y consejería/dispensa de larcs 77%. Disponible en Plan ENIA, Informe Bimestral de monitoreo, mayo-junio 2020.

<sup>6</sup>Acceso a Métodos Anticonceptivos -MAC- y a Interrupción Legal del Embarazo -ILE. Reporte bimestral en base a secuencias del 0800 - ABRIL MAYO 2020, Ministerio de Salud de la Nación. Disponible en: [http://www.redaas.org.ar/archivos-recursos/508-Informe%200800%20\(Reporte%20Abr-May%202020\).pdf](http://www.redaas.org.ar/archivos-recursos/508-Informe%200800%20(Reporte%20Abr-May%202020).pdf)

<sup>7</sup>En marzo se realizaron 259 consultas, en abril 635, en mayo 865 y en Junio 881. Acceso a Métodos Anticonceptivos -MAC- y a Interrupción Legal del Embarazo -ILE. Reporte bimestral en base a secuencias del 0800 - ABRIL MAYO 2020, Ministerio de Salud de la Nación. Disponible en: [http://www.redaas.org.ar/archivos-recursos/508-Informe%200800%20\(Reporte%20Abr-May%202020\).pdf](http://www.redaas.org.ar/archivos-recursos/508-Informe%200800%20(Reporte%20Abr-May%202020).pdf)

# ¿Cómo se identifica?

Las niñas y adolescentes con frecuencia desconocen los procesos de cambio corporal que se producen durante un embarazo. Hay veces que sospechan un posible embarazo, pero por diversos motivos se les dificulta contarlo. Por esta razón, es frecuente que el embarazo se detecte en un estado avanzado, incluso en el momento en el que se desencadena el parto. La evidencia indica que, a menor edad de la niña, más tardía es la detección<sup>8</sup>.

Señales que pueden estar indicando un embarazo son<sup>9</sup>:

- Ausencia de menstruación.
- Aumento de la sensibilidad y tamaño de las mamas.
- Dolores de panza.
- Náuseas, vómitos, mareos, desmayos.
- Aumento de la frecuencia para orinar.

Frente a estas señales, y aunque la niña sea pequeña y no reconozca lo que le está sucediendo, es importante plantearse la posibilidad de la existencia de un embarazo.

Si la niña o adolescente reconoce que está embarazada, existen señales que pueden indicar que ese embarazo es producto de abusos sexuales: el ocultamiento y rechazo del embarazo, intentos de suicidio, ambigüedad y contradicciones acerca de la identidad del cogestante<sup>10</sup>.

La detección temprana de los abusos sexuales es esencial para evitar los embarazos forzados. A su vez, la detección temprana de los embarazos forzados evita las maternidades forzadas y los riesgos que conlleva para la salud de la niña o adolescente.

# ¿Qué puedo hacer?

Si una niña o adolescente sospecha o devela que cursa un embarazo forzado, es importante que:

<sup>8</sup>Si bien la mayoría de las personas que se comunicaron con la línea gratuita de información y ayuda del ministerio (0800 222 3444), lo hicieron durante el primer trimestre de gestación, este dato no es igual para todos los tramos de edad: se identifica una correlación inversa entre la edad de las personas usuarias y la edad gestacional en la que se presentan los casos. Es decir que, a medida que aumenta la edad de la usuaria, se reduce la edad gestacional con la que ingresan a la consulta. Acceso a Métodos Anticonceptivos -MAC- y a Interrupción Legal del Embarazo -ILE. Reporte bimestral en base a secuencias del 0800 - ABRIL MAYO 2020, Ministerio de Salud de la Nación. Disponible en: [http://www.redaas.org.ar/archivos-recursos/508-Informe%200800%20\(Reporte%20Abr-May%202020\).pdf](http://www.redaas.org.ar/archivos-recursos/508-Informe%200800%20(Reporte%20Abr-May%202020).pdf)

<sup>9</sup>Atención de niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas: hoja de ruta: herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud / Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Salud de la Nación. Dirección de Promoción de La Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, UNICEF, 2019, pág. 20

<sup>10</sup>Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia: lineamientos para su abordaje interinstitucional. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia, 2018, pág. 21.



Escuches atentamente lo que te dice, trates de hablar con ella sin interrogarla.



Trates de mantener la calma, escuchando con empatía, sin culpar ni juzgar.



Le hagas saber que ha hecho lo correcto al contarte.



Le afirmes que no es su culpa y que ha sido muy valiente en contarlo.



Le digas que vas a tomar en serio lo que te contó, y que vas a ayudarla.



Es fundamental recurrir lo antes posible al centro de salud.

Una niña o adolescente que transita un embarazo forzado tiene derecho a recibir información adecuada, completa y comprensible para poder evaluar y decidir si quiere continuar el embarazo o acceder a la interrupción legal del embarazo (ILE)<sup>11</sup>.

Frente a la confirmación de un embarazo<sup>12</sup>:



No se debe asumir el deseo de maternar por parte de la niña o adolescente.



No se debe convocar a la madre y/o padre de la chica sin una evaluación de riesgo previo por parte de los equipos de salud o de protección de la niñez.



No se debe suponer que el embarazo es producto de una relación sexual consentida.

<sup>11</sup> Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo". Disponible en: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001792cnt-protocolo-ILE-2019-2edicion.pdf>

<sup>12</sup> Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación (2019). Atención de niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud. Disponible en: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001539cnt-atencion-menores-15-hoja-ruta.pdf>



En los casos de adolescentes es importante que tengas en cuenta su autonomía para decidir cómo actuar sobre la situación que está atravesando. Es fundamental que, además de escucharla, puedas darle información y guiarla sobre los distintos organismos que asesoran y brindan asistencia.



## ¿A dónde me comunico?



Ante la sospecha de un embarazo forzado, es importante recurrir a las instituciones que forman parte del Sistema de Protección Integral para que intervengan y brinden la información y asistencia necesaria. Para eso, te informamos qué rol cumple cada institución involucrada y detallamos las diferentes líneas para que puedas informarte, asesorarte o hacer la denuncia correspondiente.

### Para solicitar ayuda, orientación y/o asesoramiento:

Llamando al 0800-222-3444 te comunicarás con el servicio de atención y asesoramiento de la Dirección Nacional De Salud Sexual y Reproductiva, desde cualquier teléfono en los horarios de lunes a viernes de 9 a 21 hs. y los sábados, domingos y feriados: 9 a 18 hs. La línea es atendida por un grupo de operadores especializados que pueden escuchar, contener, informar, asesorar y derivar a los servicios de cada comunidad o ciudad que mejor pueden atender según la problemática, colaborando en la resolución de obstáculos que puedan surgir en el acceso a la salud integral y a la ILE.

Llamando a la línea 137 desde cualquier teléfono. Es nacional, gratuita y funciona las 24 hs, los 365 días. También podés escribir por WhatsApp al 11 3133-1000. Un equipo especializado brinda contención e información. También podés contactarte por mail a [vicontravio@jus.gov.ar](mailto:vicontravio@jus.gov.ar)

Llamando a la línea 102 o consultando en la página [www.argentina.gob.ar/linea102](http://www.argentina.gob.ar/linea102) se informan todas las líneas de atención según la provincia donde reside la niña, niño a

adolescente, se podrá recibir orientación y asesoramiento. En situaciones de riesgo solicitarán a quien se comunique los datos de ubicación para intervenir en la protección según cada caso planteado.

#### **Para la atención inmediata de la salud ante la sospecha o confirmación del embarazo:**

Los Centros de Salud y Hospitales son espacios para atender y diagnosticar señales físicas de embarazo y evaluar si el mismo es forzado. Ante la confirmación del embarazo, se debe ofrecer una Consejería en Derechos que brinde información transparente sobre las opciones disponibles.

#### **Para realizar la denuncia en casos de sospecha o conocimiento de abuso sexual:**

El abuso sexual es un delito, para realizar la denuncia se recomienda dirigirse a las Fiscalías Especializadas en delitos sexuales (¿), que existen en algunas localidades, o sino también, en cualquier Comisaría. Para presentarte en una fiscalía, encontrá la más cercana a tu domicilio ingresando al mapa de fiscalías (<https://www.mpf.gob.ar/mapa-fiscalias/>) del Ministerio Público Fiscal.

#### **Para recibir patrocinio legal:**

El patrocinio jurídico gratuito brindado por el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia brinda patrocinio casos de abuso sexual contra niñas y niños en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, La Rioja, Neuquén, Catamarca, Santiago del Estero, La Plata, Resistencia, Corrientes, Paraná, Posadas y Formosa.

El acceso al patrocinio jurídico integral se realiza a través de los Centros de Acceso a Justicia (CAJ). En los casos de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes puede ser una tercera persona o un referente afectivo quien se acerque al CAJ para solicitar patrocinio jurídico integral. Siempre debe tener el consentimiento de la persona patrocinada.

---

<sup>13</sup>Para ampliar la información respecto de este tema podés consultar en la Guía de Atención a niñas y adolescentes menores embarazadas menores de 15 años. Ministerio de Salud y Desarrollo Social. 2019.  
[https://www.unicef.org/argentina/media/6006/file/Atenci%C3%B3n\\_MenoresDe15\\_Embarazadas.pdf](https://www.unicef.org/argentina/media/6006/file/Atenci%C3%B3n_MenoresDe15_Embarazadas.pdf)

# Interrupción voluntaria del embarazo (IVE)

En el mes de enero de 2021 entró en vigencia la Ley N° 27.610 que garantiza el derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar, hasta la semana 14 inclusive del proceso gestacional.

Fuera del plazo, la ley explicita que la persona gestante tiene derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo en los siguientes casos: (i) si éste fuere resultado de una violación, con el requerimiento y la declaración jurada pertinente de la persona gestante ante el personal de salud interviniente, excepto en los casos de niñas menores de trece (13) años de edad donde la declaración jurada no es requerida; (ii) en los casos en que estuviere en peligro la vida o la salud integral de la persona gestante.

Asimismo, la norma establece que la IVE debe ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días corridos desde su solicitud en cualquier servicio del sistema de salud, garantizando condiciones mínimas y los derechos de la persona gestante en la atención del aborto y postaborto. Los prestadores de servicios de salud del ámbito público y privado deben incorporar la cobertura integral y gratuita de la interrupción voluntaria del embarazo.

La normativa prevé que aquellos profesionales que deban intervenir en forma directa en la práctica de la IVE puedan declararse "objetores de conciencia" y quedar relevados de su responsabilidad. Pero esta opción no imposibilita la atención del paciente, ya que en tales casos, tienen la obligación de derivar en forma urgente a la persona gestante a otro servicio o profesional sin demora ni obstáculo alguno.



# EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS

Contra Niñas, Niños y Adolescentes

07.

# ¿En qué consiste?

La explotación sexual se produce cuando una niña, niño o adolescente es utilizada/o u obligada/o por una o más personas adultas a realizar actividades de carácter sexual con el objetivo de obtener un beneficio. Las formas más frecuentes son el uso de chicas y chicos para mantener contactos sexuales con personas adultas, así como la utilización de niñas, niños o adolescentes en pornografía o en espectáculos sexuales. Las víctimas de explotación sexual son principalmente niñas y adolescentes mujeres.

Hablar de “prostitución infantil” es un error, ya que invisibiliza la situación de explotación, es decir, una relación de poder, de sometimiento y de violencia. Así planteado, queda por fuera el sujeto responsable de la acción que es quien explota, promueve, comercializa y consume.

Trata y explotación no significan lo mismo pero están estrechamente relacionados. La finalidad de la trata de personas es la explotación, aunque puede haber explotación sin trata. De forma inversa, puede haber trata sin que se haya consumado aún la explotación (siendo ésta siempre su finalidad).

El fenómeno central en cuestión es la explotación, la trata es uno de los medios para conseguir cuerpos para explotar, intensificando la violencia al extremo.

Si la utilización de la niña o el niño incluye su captación, transporte, traslado y acogida dentro o fuera del país se denomina trata de personas. El traslado consiste en desarraigar a la víctima del lugar en el que

vive por medios de transporte públicos y/o privados y con frecuencia, es relocalizada cada cierto tiempo para impedir que genere vínculos con personas que podrán ayudarla.

De acuerdo a la Ley N° 26.364 y su modificatoria N° 26.842, de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, define la trata de personas y establece como agravante que la víctima sea menor de 18 años.

Se distinguen principalmente cuatro modalidades de explotación:

1. Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
2. Trata de personas menores de edad con fines de explotación sexual.
3. Utilización de niñas, niños y adolescentes en pornografía.
4. Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de los viajes y el turismo.

A pesar de que la explotación sexual y la trata de niñas, niños y adolescentes constituyen una grave violación a los derechos humanos y son delitos asimilables a la esclavitud. En Argentina, la Línea 145 registró 633 casos entre enero de 2018 y julio de 2020.

Las niñas, niños y adolescentes pueden quedar involucrados en las situaciones de trata de distintas formas:

**Directa:** ellos mismos son tratados con fines de explotación.

**Indirecta:** participan en la situación de

explotación de sus madres o cuidadoras en tanto las acompañan y permanecen junto a ellas en su lugar de destino. Lo frecuente en estas situaciones es que las niñas y los niños están privados de los derechos más elementales, como escolaridad, salud o juego.

La principal forma de captación para la explotación es mediante el engaño, que puede darse a través de diferentes formas:

- A través de terceros, mediante ofertas laborales falsas (como, por ejemplo, niñeras, servicio doméstico, modelaje) o de propuestas engañosas a través de una supuesta relación amorosa o de noviazgo que puede culminar en la captación y/o la explotación, especialmente en adolescentes mujeres.
- A través de las redes sociales y aplicaciones web, donde se utilizan perfiles falsos para seducir y ofrecer oportunidades laborales o de entretenimiento.
- El secuestro también constituye una forma de captación para la explotación sexual aunque no es la forma más empleada.
- En niñas y niños y preadolescentes, puede ocurrir que sea la propia familia o entorno cercano quien promueve su explotación sexual con la finalidad de un beneficio económico.



La finalidad de la utilización de niñas, niños y adolescentes en pornografía, consiste en comercializar sus imágenes y constituye una forma de explotación sexual. En nuestro país, la ley 27.436 penaliza la tenencia así como la producción, el financiamiento, la comercialización, publicación, facilitación, divulgación y/o distribución, por cualquier medio, de toda representación de un menor de 18 años dedicado a actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales. También está penada la organización de espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas donde participen menores de 18 años y el acceso a espectáculos pornográficos o suministro de material pornográfico a menores de 14 años. Todas las penas se agravan cuando la víctima es menor de trece (13) años.

## ¿Qué impacto tiene sobre niñas, niños y adolescentes?

La explotación sexual y la trata son una de las formas de violencia más extremas que además de perjudicar la salud psíquica y física, afectan su vida de manera global, dificultando su autodeterminación, su presente y su futuro.

La explotación supone relaciones de sometimiento que vulneran profundamente la voluntad y la identidad de las personas. Los mecanismos a partir de los cuales se ejerce dicho sometimiento son diversos, y lo que tienen en común son sus efectos: producen la cosificación del ser humano porque niegan y atacan su voluntad, dignidad y libertad.

La trata, en cualquiera de sus finalidades de explotación, priva a niñas, niños y adolescentes de sus derechos humanos más elementales, limitando su acceso a la educación, a la salud, a la vida familiar, al juego y la recreación, poniendo además en riesgo sus vidas. A su vez, las condiciones en que son explotados/as suelen ser en ambientes altamente precarios con instalaciones deficitarias en cuanto a hacinamiento, ausencia de saneamiento, falta de agua potable, mala alimentación, etc.

### **Aislamiento Y distanciamiento social por Covid-19 Y Explotación Sexual Y Trata De Niñas, Niños Y Adolescentes**

La pandemia provocada por el COVID-19 alteró rápidamente el contexto en el que viven las niñas, niños y adolescentes. La situación excepcional de emergencia sanitaria por COVID-19 generó restricciones y límites en la circulación para toda la población. Con el fin de evitar la propagación del virus, se estableció el "Aislamiento, social, preventivo y obligatorio" (ASPO) y el "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO) con diferentes restricciones según cada jurisdicción.

La trata y la explotación sexual son delitos muy complejos que en el contexto actual de aislamiento y distanciamiento social preventivo por la pandemia de COVID-19 resulta aún más difícil su detección. El cierre de actividades disminuye los factores de detección y protección obstaculizando posibles pedidos de ayuda de las propias niñas y niños, o la intervención de personas cercanas. De esta manera, se ha visto incrementada la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran amenazados o inmersos en redes de explotación o trata.

La Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) elaboró un reporte en el que se resaltan algunos cambios producidos por el ASPO<sup>1</sup>. Advierten que, a mayor endurecimiento de las medidas, menor la cantidad de denuncias recibidas; situación que puede obedecer a una disminución de la capacidad de detección o a la menor cantidad de casos de explotación producto de la baja de la circulación de las personas y de la prohibición de realizar determinadas actividades productivas. También advierten que se recibieron más denuncias por explotación sexual de personas que por otras formas de explotación.

<sup>1</sup> Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) Reporte de los casos ingresados durante 2020 en la Línea 145. [https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2020/08/Protex-informe-impacto\\_Covid.pdf](https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2020/08/Protex-informe-impacto_Covid.pdf)

# ¿Cómo se identifica?

La explotación sexual y la trata de niñas, niños y adolescentes es una forma de esclavitud moderna que empieza a ser visible si se sabe cómo mirar. Es un delito complejo para detectar, ya que suele estar invisibilizado por los mismos mecanismos de coerción y manipulación que utilizan los explotadores y tratantes.

Las chicas y chicos no son responsables o cómplices de una situación de explotación o de trata de personas, nadie acepta libremente su propia explotación. Lo que suele suceder, es que en muchos casos no perciben su condición de víctimas y cuando lo hacen, les resulta muy difícil salir de esta situación por sus propios medios. Los motivos son variados: es posible que hayan sufrido diferentes formas de violencia, estén amenazados, teman represalias contra ellos/as o sus familias, carezcan de recursos, estén bajo vigilancia, ignoren dónde están, les hayan quitado sus documentos, hayan sido psicológicamente doblegados, entre otros. Responsabilizar a las víctimas sólo refuerza la indiferencia y profundiza la impunidad para que las redes criminales sigan operando.

Existen algunos signos que nos pueden ayudar a identificar si una niña o un niño podría estar en riesgo de explotación sexual o trata:

- Si se encuentra en lugares en los que ofrecen servicios sexuales.
- Si se encuentra en clubes nocturnos, cabarets, whiskerías o casas de masajes.
- Si no tiene su DNI, y se encuentra en manos de un adulto que lo controla.
- Si los/las obligan a someterse a procedimientos médicos forzosos.
- Si parecen intimidadas/os o atemorizados frente a las/los adultos que los acompañan.
- Si se encuentra aislado/a y/o con contacto limitado con sus familiares o están acompañados por personas que no pueden dar cuenta del vínculo que tienen con ellos/as.

También hay otros indicadores que no necesariamente son exclusivos de este tipo de violencia, pero se les debe prestar atención:

- Si hay presencia de enfermedades de transmisión sexual y/o embarazos.
- Si se comporta de una forma que no se corresponde con su edad (si la niña o niño es forzada/o a participar en actividades propias de personas mayores de edad, puede adoptar esas conductas, percepciones y lenguajes).
- Si no asisten a la escuela o tienen un grado de ausentismo significativo.
- Si existen signos de que no recibe la alimentación adecuada.
- Si se observa una afectación de su salud física (deshidratación, desnutrición, debilidad extrema, moretones, golpes, fracturas, accidentes frecuentes, etc.).
- Si presentan alteraciones de gravedad en su estado emocional (desorientación, ansiedad y/o miedo extremo, llanto constante, etc.).

# ¿Qué puedo hacer?

Ante la sospecha de un caso de explotación sexual y/o trata, hay que recurrir con urgencia a las instituciones especializadas y que ellos sean los que planifiquen la intervención.

- ! No se debe actuar de forma personal, ni confrontar a la/os agresores. Son delitos complejos y los cuidados en materia de seguridad son importantes en todos los momentos del proceso.



# ¿A dónde me comunico?

- ! Ante la sospecha que una niña, niño o adolescente se encuentre ante una situación de explotación sexual o trata de personas, es importante recurrir a las instituciones que forman parte del Sistema de Protección Integral para que intervengan y brinden la información y asistencia necesaria.

**Para realizar la denuncia, solicitar ayuda, orientación y/o asesoramiento:**

Llamando a la línea 145 desde cualquier teléfono. Es nacional, gratuita y funciona las 24 hs, los 365 días. Se puede pedir reserva de identidad.

Llamando a la línea 137 desde cualquier teléfono. Es nacional, gratuita y funciona las 24 hs, los 365 días. También podés escribir por WhatsApp al 11 3133-1000. Un equipo especializado brinda contención e información. También podés contactarte por mail a [vicontravio@jus.gov.ar](mailto:vicontravio@jus.gov.ar)

También podés escribir por WhatsApp al Comité Ejecutivo de lucha contra la explotación y trata de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas: TE 11-6546-0580. Se puede pedir reserva de identidad. Brinda asesoramiento e información sobre situaciones de trata y trabaja en conjunto con la Fiscalía Federal especializada o PROTEX

**Para la atención inmediata de la salud ante una emergencia o violación, se debe recurrir a los Centros de Salud y Hospitales más cercanos.**

# **VIOLENCIA INSTITUCIONAL**

Contra Niñas, Niños y Adolescentes



08.

# ¿En qué consiste?

La violencia institucional se trata de prácticas de vulneración de derechos por parte de funcionarias/os públicos pertenecientes a fuerzas de seguridad (como policía, fuerzas armadas, servicios penitenciarios), operadores judiciales y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad.

Estas situaciones pueden ocurrir en diferentes espacios: vía pública, medios de transporte, comisarías, patrulleros, lugares de detención, albergues, refugios, hogares residenciales, hospitales, lugares para el tratamiento de consumo problemático y/o de cuestiones relacionadas con la salud mental, y demás establecimientos en donde niñas, niños y adolescentes reciben servicios o se encuentran bajo el cuidado y supervisión de personal que esté relacionado de alguna forma con el Estado.

Puede incluir hechos de violencia física, psicológica y/o sexual de alta o baja intensidad que provocan sufrimiento, amenazan o restringen el ejercicio de los derechos. Entre las acciones más recurrentes se pueden mencionar:

- Detenciones ilegales y/o arbitrarias.
- Intimidaciones, amenazas, hostigamiento, persecuciones.
- Violencia sexual.
- Tortura y malos tratos.
- Homicidios cometidos por fuerzas de seguridad.

Cuando se niega la atención, por ejemplo a la salud o se utilizan métodos inapropiados para su tratamiento;

Cuando no se reciben denuncias, o cuando se revictimiza a la/os niña/os descreyendo o desacreditando sus palabras;

Cuando se obstruye el acceso a la justicia y/o las garantías de la/os niña/os en un proceso judicial.

La violencia institucional contra niñas, niños o adolescentes involucra tres componentes: son prácticas específicas (acción u omisión) ejercidas por funcionarios públicos, en contextos de restricción de autonomía y libertad.

Estos hechos son delitos y se encuentran prohibidos por ley. Como ciudadanas y ciudadanos, como padres, madres o referentes adultos de niñas, niños o adolescentes que se encuentran sufriendo o han sido víctimas de violencia institucional, es preciso que denunciemos estas arbitrariedades.

# ¿Qué impacto tiene sobre niñas, niños y adolescentes?

Como cualquier tipo de violencia, aquella ejercida por funcionarios públicos en contextos de restricción de autonomía y/o libertad genera sufrimiento y tiene consecuencias negativas. Las niñas, niños y adolescentes sufren de forma más intensa ya que están en pleno proceso de desarrollo y en mayor situación de vulnerabilidad.

Se trata de eventos traumáticos que perjudican gravemente la salud física y psíquica con gran potencial desestructurante de la personalidad y de la salud mental para quienes los padecen.<sup>1</sup> Además, provocan desconfianza, temor y desamparo, en tanto ocurren como resultado de la acción u omisión de agentes estatales que son quienes tienen el deber de proteger.

## Aislamiento y Distanciamiento Social por Covid-19 y Violencia Institucional

La situación excepcional de emergencia sanitaria por COVID- 19 generó restricciones y límites en la circulación para toda la población. Con el fin de evitar la propagación del virus, se estableció el “Aislamiento, social, preventivo y obligatorio” (ASPO) y el “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO) con diferentes restricciones según cada jurisdicción.

En el marco de su cumplimiento, las fuerzas de seguridad tienen algunas facultades para realizar ciertos controles como, por ejemplo, solicitar el DNI o autorizaciones de circulación de las personas que transiten por la vía pública. Las personas que sean controladas por parte de las fuerzas de seguridad deben recibir un trato cordial y respetuoso, y deben recibir explicaciones de las razones por las cuales no pueden permanecer fuera de sus hogares<sup>2</sup>. El Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas instó a los Estados a prevenir el arresto o la detención de niñas, niños y adolescentes y garantizar que -en caso de ser detenidos- sean devueltos inmediatamente a su familia<sup>3</sup>.

Es importante tener en cuenta que, aun en momentos excepcionales de restricción a la circulación -como en el contexto actual-, no puede afectarse el cumplimiento de los derechos humanos básicos como, por ejemplo, el derecho a la vida, la integridad física, psíquica y a la salud, entre otros.

<sup>2</sup>PROCUVIN, Facultades y límites a la actuación de los agentes de las fuerzas policiales y de seguridad en el marco del control del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO), 2020. Disponible en <https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/Procuvin-informe-1.pdf>

<sup>3</sup>[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/1\\_Global/INT\\_CRC\\_STA\\_9095\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/1_Global/INT_CRC_STA_9095_S.pdf)

# ¿Qué tenemos que saber y qué podemos hacer?

Los niños, niñas y adolescentes menores de 16 años no pueden ser detenidos, y ante cualquier situación debe intervenir el organismo estatal especializado en niñez y adolescencia. Si existe duda acerca de la mayoría de edad de un detenido/a, la fuerza policial debe proceder como si fuera menor de edad.

Es importante recordar que:

- Solo se puede ser detenido en el caso que exista una orden judicial o si se encuentra cometiendo un delito o acaba de cometerlo.
- Los funcionarios policiales no pueden esposar a las niñas, niños o adolescentes, ni utilizar otros elementos de sujeción (por ejemplo, precintos); excepto que corra riesgo su propia integridad o la de otras personas.
- Se debe poner en conocimiento y notificar cualquier detención de manera inmediata al Juez interviniente, al Servicio de Protección de los Derechos del Niño y a los progenitores o tutores legales.
- Las niñas, niños o adolescentes que se encuentren demorados, aprehendidos o detenidos (por cualquier causa) tienen derecho a comunicarse inmediatamente con su familia, abogado, referente afectivo o persona de confianza. Es deber de la policía informar sobre este derecho.
- Es ilegal retener a niños, niñas y adolescentes en móviles policiales, calabozos, celdas, u otros ámbitos de encierro en comisarías. Tampoco pueden ser alojados junto con personas adultas.
- En caso de que la persona detenida sea niña o adolescente mujer o que haya asumido una identidad sexual diversa, en el procedimiento tiene que intervenir personal policial femenino.
- Las niñas, niños y adolescentes aprehendidos o detenidos (por cualquier causa) no pueden ser sometidos a reconocimientos directos o indirectos por parte de terceros.
- El único que puede revisarlos es un médico, nadie más tiene derecho a revisarlos o hacerles quitar la ropa.
- En caso de temer la detención y/o se desconozca el paradero de una chica o un chico, se podrá presentar un HABEAS CORPUS, que es una acción que puede interponer cualquier persona ante el Juez de turno para evitar una situación que ponga en riesgo el derecho de libertad física y ambulatoria de una persona.
- Ante la retención o robo de DNI por parte de cualquier autoridad, se debe denunciar el hecho ante la Fiscalía.

Si se presencia un hecho en el cual una niña, niño o adolescente está sufriendo violencia institucional, es importante que:



Si es posible, trates de filmar la situación con el teléfono móvil.



Te comuniques inmediatamente a un teléfono de emergencia para que no continúen los abusos y evitar que la situación se agrave



Trates de registrar (o recordar) el lugar del hecho y la hora, e identificar testigos



Intentes identificar y registrar a qué fuerza de seguridad pertenecen los agentes y el número de móvil y sus nombres.



Trates de permanecer en el lugar acompañándola/o



Busques ayuda y llames a otras personas. La presencia de testigos puede persuadir la actitud de quien está ejerciendo violencia.



Tengas especial cuidado de no exponer al NNA ni exponerte a represalias.

# ¿Quiénes pueden intervenir ante una denuncia por Violencia Institucional?

Las fiscalías y los juzgados penales serán los encargados de llevar adelante las investigaciones de los delitos denunciados, buscando y clasificando las pruebas para determinar lo sucedido y sancionar a los responsables. Cuando las sospechas o denuncias recaen sobre una fuerza de seguridad, esta debe ser apartada del proceso de investigación inmediatamente y las tareas deben ser asignadas a otra fuerza de seguridad del Estado.

Los organismos de Niñez, en conjunto con las instituciones del sistema de Protección Integral de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, deberán garantizar intervenciones para cesar la amenaza y brindar la asistencia necesaria. Las Organizaciones de la sociedad civil que trabajan cuestiones vinculadas a las violencias contra chicas y chicos ofrecen acompañamiento, asesoramiento especializado y constituyen un canal de comunicación con el Estado.



## ¿A dónde me comunico?

La violencia institucional es un delito y cualquier persona puede hacer la denuncia. Para realizarla se aconseja dirigirse a las Fiscalías de turno y no a las comisarías.

Para realizar denuncias ante la Procuraduría de Violencia Institucional comunicarse a los siguientes teléfonos: 011-6089-9058/9059, o enviar un correo electrónico a: [procuvin@mpf.gov.ar](mailto:procuvin@mpf.gov.ar).

La Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional brinda información, asesoramiento jurídico y asistencia psicosocial a víctimas de violencia institucional. En casos de violencia por parte de agentes de fuerzas de seguridad o funcionarios públicos se puede llamar al 0800-122-5878 o escribir a [DNPCVI@jus.gov.ar](mailto:DNPCVI@jus.gov.ar)

Por denuncias de irregularidades o arbitrariedades en el marco de la atención de la Salud Mental, puede comunicarse o efectuar denuncias ante el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental, a los teléfonos (011) 4342-5916/5848 (Fax) 4342-5839 - 0800-333-6776 o por mail: [organoderevision@mpd.gov.ar](mailto:organoderevision@mpd.gov.ar)

Si la chica o el chico es víctima de violencia física debe recurrir cuanto antes a un hospital o a un centro de salud para recibir atención médica adecuada y obtener una constancia sobre las lesiones sufridas.



